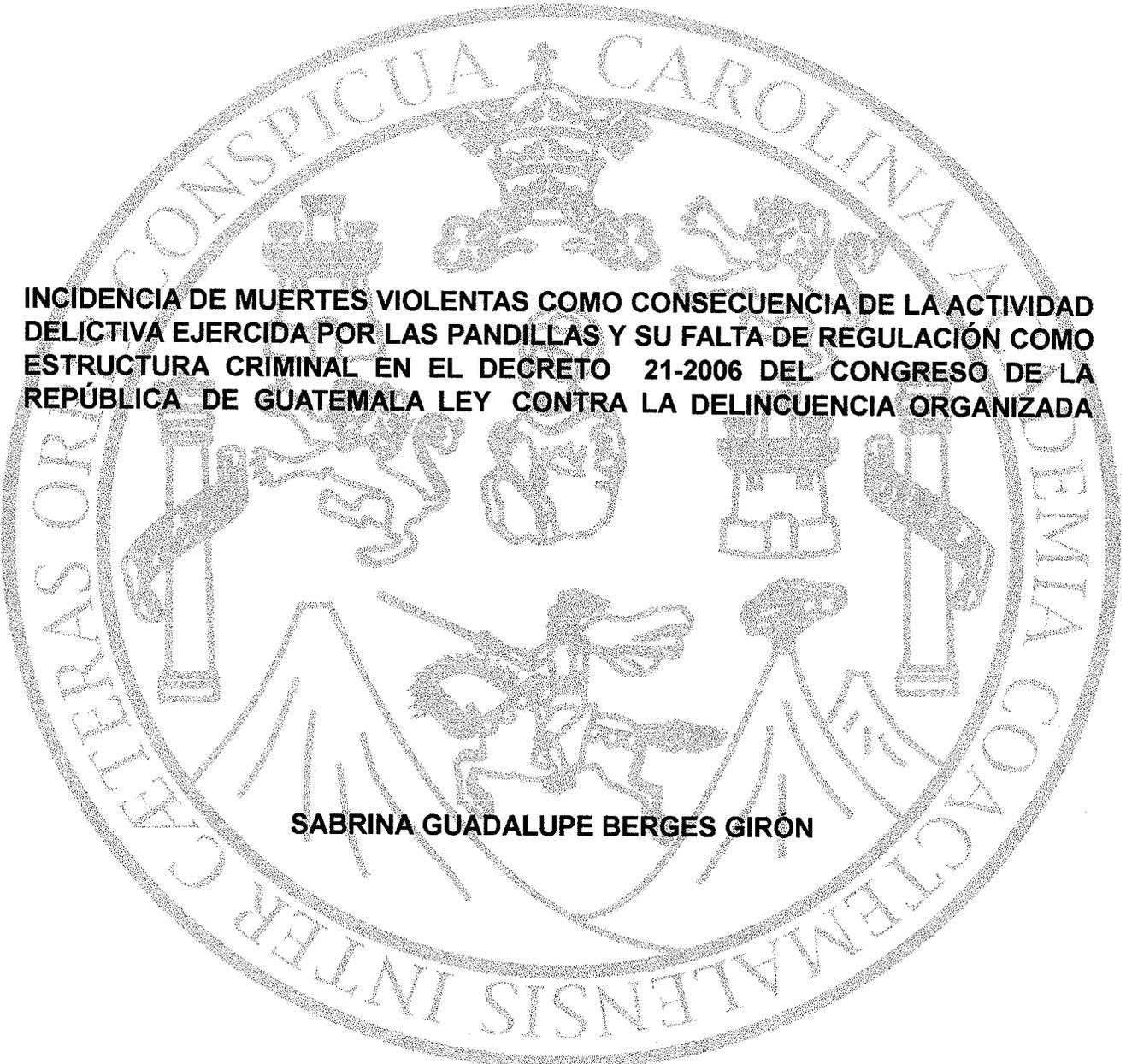


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central shield with a crown on top. The shield is divided into four quadrants, each containing a different symbol: a cross, a book, a building, and a figure. The shield is flanked by two figures holding a banner. The outer ring of the seal contains the Latin motto "CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER CETERAS OR" at the top and "SIS INTER CETERAS OR" at the bottom.

**INCIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD
DELICTIVA EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO
ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN

GUATEMALA, JUNIO DE 2021

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INCIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD
DELICTIVA EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO
ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, junio de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Licda.	Astrid Jeannette Lemus Rodríguez VOCAL I, en sustitución del Decano
VOCAL II:	Lic.	Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Denís Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br.	Abidán Carías Palencia
SECRETARIA:	Licda.	Evelyn Johana Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda.	María de los Ángeles Castillo
Secretario:	Licda.	Gloria Isabel Lima
Vocal:	Lic.	Ignacio Blanco Ardón

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Otto Guillermo Amadeo Holiday
Secretario:	Lic.	Gerardo Prado
Vocal:	Licda.	Sandra Elizabeth Girón Mejía

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN, titulado INCIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.

SECRETARIA

DECANATO





USAC

TRIGENENARIA Enero de 2020
Universidad de San Carlos de Guatemala



Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
Hora: _____
Firma: _____

Estimado Lic. Orellana:

Respetuosamente a usted informo que procedí a revisar la tesis de la bachiller **SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN**, la cual se titula **“INICIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA”**.

Le recomendé a la bachiller algunos cambios en la forma, estilo, gramática y redacción de la tesis, por lo que habiendo cumplido con los mismos emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se le otorgue la correspondiente orden de impresión.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Licda. Gladys Marilú Orellana López
Docente Consejera de la Comisión de Estilo





Lic. Juan Carlos Ríos Arévalo
Abogado y Notario
Dirección: 6 Avenida 0-60 Zona 4, torre 1 Oficina 701
Ciudad de Guatemala, Guatemala

Guatemala, 06 de junio de 2018.

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez
Jefe de Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que en cumplimiento de la resolución de este decanato, procedí a asesorar el trabajo de tesis de la bachiller SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN con número de carne 201013851 quien elaboró el trabajo de tesis intitulado: **"INCIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA"**. Y para el efecto de extender el dictamen favorable respectivo detallo que:

- I. El contenido científico y técnico de la tesis posee etapas del conocimiento científico, la recopilación de información realizada fue de gran apoyo en su investigación, ya que el material contiene temas de actualidad, en virtud de plantear diferentes métodos con el objetivo de brindar nuevas soluciones para la adecuada investigación criminal.
- II. La estudiante utilizó los métodos de investigación analítico, deductivo, histórico y científico en el cual comprobó la hipótesis rectora al realizar el análisis y observación de técnicas bibliográficas y documentales, en cuanto al material que se recopiló para el desarrollo de la investigación, utilización de tecnología como el Internet, por la naturaleza del trabajo, y desarrollo las técnicas jurídicas para la interpretación de la legislación.
- III. La estudiante mostró interés y dedicación en todo el proceso que conlleva la elaboración de la tesis y se estableció que el contenido científico y técnico de la misma es apropiado y enriquecedor.
- IV. Durante el desarrollo del presente trabajo, se revisó la redacción del mismo y sugerí algunas correcciones, las cuales eran necesarias para una mejor comprensión y estética del tema.



Lic. Juan Carlos Ríos Arévalo
Abogado y Notario
Dirección: 6 Avenida 0-60 Zona 4, torre 1 Oficina 701
Ciudad de Guatemala, Guatemala

- V. Las técnicas utilizadas fueron bibliográficas y documentales, con las cuales se recopiló ordenadamente la información doctrinaria y legal útil para el desarrollo del trabajo, siendo también la redacción concisa y adecuada con los requerimientos académicos de la unidad de tesis.
- VI. El trabajo tiene un aporte científico para la bibliografía guatemalteca, además el tema es novedoso, ya que no había sido abordado con este enfoque. La bibliografía utilizada es suficiente ya que durante la investigación sugerí a la estudiante que utilizara diversos libros, revistas e internet, las cuales se resumieron y se tomaron los aspectos más relevantes para contribuir al trabajo de la tesis.
- VII. Declaro expresamente que no soy pariente dentro de los grados de ley de la bachiller SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN.

En síntesis, el trabajo asesorado, llena el contenido que establece el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, siendo mi criterio emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto que el presente trabajo de investigación, continúe el trámite para su aprobación final.


Licenciado
Juan Carlos Ríos Arévalo
Abogado y Notario
LICENCIADO JUAN CARLOS RÍOS AREVALO
ASESOR
COLEGIADO NO. 7792
TELÉFONO: 59165885



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 09 de febrero de 2017.

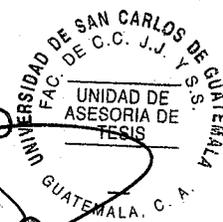
Atentamente pase al (a) Profesional, JUAN CARLOS RÍOS ARÉVALO
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
SABRINA GUADALUPE BERGES GIRÓN, con carné 201013851,
 intitulado INCIDENCIA DE MUERTES VIOLENTAS COMO CONSECUENCIA DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA
EJERCIDA POR LAS PANDILLAS Y SU FALTA DE REGULACIÓN COMO ESTRUCTURA CRIMINAL EN EL DECRETO
21-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en éste debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

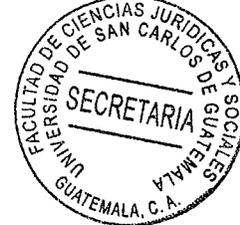
LIC ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 27 / 04 / 2018

f)
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)
 Licenciado
 Juan Carlos Ríos Arévalo
 Abogado y Notario





DEDICATORIA

A DIOS:

Ser supremo dador de la sabiduría y conocimiento, quien es el fundamento de mi fe y Dios de mi salvación.

A MI PADRE:

M. Sc. Edi Humberto Berges Figueroa, por ser un padre que, con su ejemplo, dedicación y palabras de aliento, nunca dejó que me diera por vencida para alcanzar este triunfo. Por el valor y coraje que ha tenido para levantarse ante cualquier adversidad, por las enseñanzas que me ha dado. Gracias papá por siempre desear y anhelar lo mejor para mí, por cada consejo y por cada palabra que me han guiado durante mi vida.

A MI MADRE:

Vilma Yolanda Girón Jordán, por ser la mejor madre que Dios pudo concederme, por su gran amor, su apoyo ilimitado he incondicional, su paciencia, su dedicación y esfuerzo para que yo pudiera lograr cada una de mis metas, por fomentar mis principios morales y haberme formado como una mujer de bien.

A MIS HERMANAS:

Guisela Edith y Cinthia Tatiana, por ser pilares fundamentales en mi vida, por su ayuda y dedicación, por estar conmigo en los momentos difíciles y creer en mí para conseguir esta anhelada meta.

A MI ESPOSO:

Carlos Eduardo Barrios Ordóñez, por estar conmigo en aquellos momentos en que el estudio y el trabajo ocuparon mi tiempo, esfuerzo y dedicación, por su paciencia y apoyo incondicional en todo momento. Sabes que eres el amor de mi vida y te amo cielo.



A MI HIJA:

(Q.E.P.D) Sofía, a quien amé desde el momento de enterarme de su existencia, amaré por el resto de mi vida y siempre formará parte de mi familia.

A MI FAMILIA:

Abuelos, tías, tíos, primos, suegra, cuñados y sobrinos, quienes han alentado y celebrado cada meta alcanzada, a ellos dedico mí triunfo como un ejemplo de perseverancia.

A MIS AMIGOS:

Que hoy están aquí, porque son muestra que la verdadera amistad sí existe. Gracias por su sincera e incondicional amistad y apoyo brindado.

**A MIS COMPAÑEROS
DE TRABAJO:**

Unidad de Enlace con la Dirección de Análisis Criminal, por su apoyo y motivación a continuar y culminar mis estudios y quienes me han enseñado que el apoyo al prójimo, nos hace crecer como persona.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y mis catedráticos, gracias por sus sabias enseñanzas que fueron parte fundamental en mi formación profesional.

A:

La tricentenaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, gracias por haberme permitido el honor de ser egresada de tan prestigiosa casa de estudio, por lo tanto, nací, viviré y moriré sancarlista.



PRESENTACIÓN

La investigación se desarrolló bajo el tipo de investigación mixta y se refirió básicamente a la rama del derecho penal, el periodo en que se realizó la investigación comprende los años 2010 al 2014 en el municipio y departamento de Guatemala.

Siendo el objeto de estudio los grupos delictivos organizados denominados maras o pandillas. Siendo ese extremo el punto de partida para la elaboración del trabajo, ya que tiene como finalidad ilustrar la trascendencia que han tenido estos grupos criminales en los índices de muertes violentas en el país, y el apremio jurídico de regular los mismos de forma específica en la norma penal especializada en la materia.

El sujeto de estudio, lo constituyen las maras o pandillas, así como las repercusiones sociales que estas generan y la normativa legal especializada y aplicable en la materia.

El aporte académico del estudio, es evidenciar el apremio social que existe de regular legalmente de manera específica las estructuras criminales de maras o pandillas, sobre la base del estudio de las consecuencias negativas que estas generan al país. Por tanto, se entrevé como solución a dicha problemática el detallar jurídicamente a estos grupos para combatirlos y efectuar una persecución penal efectiva en contra de los mismos.



HIPOTESIS

La hipótesis planteada en la investigación fue que: la falta de políticas integrales efectivas como la escasa regulación jurídica de los grupos organizados denominados pandillas en el Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Delincuencia Organizada, inciden en la elevación de los índices de muertes violentas, por tanto, la falta de políticas de desarrollo social condiciona en alto grado el desarrollo y extensión de las pandillas y su actividad.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis planteada y la cual a la vez constituyó el punto de partida y eje central sobre el que se elaboró la investigación, fue debidamente comprobada, toda vez que por medio del empleo de métodos de investigación social y científica como lo son el método analítico y sintético, que permitieron con fundamento en los sustentos teóricos y prácticos que se relacionan con la actividad criminal de las pandillas en el área de la metrópoli guatemalteca, afirmar que en la actualidad las acciones delincuenciales de los grupos criminales denominadas maras o pandillas, tienen incidencia directa en el índice de muertes violentas en Guatemala.

Toda vez que estos grupos delincuenciales ejercen acciones para procurar lucros ilegales e injustos, teniendo como consecuencia ante la negativa de los civiles de allanarse a tales pretensiones, la muerte de los mismos como forma de materializar las amenazas de extorsión y sicariato entre otros.

Señalando y a la vez proponiendo como solución a dicha problemática, la regulación legal específica y expresa dentro de la Ley Contra la Delincuencia Organizada de las maras o pandillas, para que así exista un marco jurídico legal robustecido en ese aspecto y poder dotar de herramientas jurídicas a las autoridades competentes, para combatir de manera efectiva y certera dichas estructuras criminales y a la vez crear una cultura de prevención del delito y de castigo ejemplar por la trascendencia e impacto social que estos delincuentes causan a los ciudadanos guatemaltecos.



ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Origen y desarrollo de las pandillas	1
1.1 Antecedentes.....	1
1.2. Origen de las pandillas	3
1.3. Origen de las pandillas en Guatemala	4
1.4. Incidencia de la falta de políticas sociales en el desarrollo de las pandillas en Guatemala	9
1.5. Estructura de las pandillas.....	9
1.5.1 Estructura de la pandilla barrio 18	11
1.5.2 Estructura de la mara salvatrucha	15
1.6. Modus operandi de las pandillas.....	18

CAPÍTULO II

2. El derecho a la vida y las pandillas	19
2.1. La vida como derecho fundamental	19



2.2. La seguridad y la violencia ejercida por las pandillas	21
2.3. La seguridad ciudadana y el fenómeno de las pandillas	23
2.4. Pandilleros adolescentes en conflicto con la ley.....	26

CAPÍTULO III

3. El Estado y las pandillas	35
3.1. Respuesta del Estado ante el fenómeno de las pandillas	37
3.1.1 Políticas en el ámbito educativo.....	37
3.1.2 Políticas en el ámbito laboral	39
3.1.3 Políticas en el ámbito de recreación	40
3.2. La participación ciudadana en la prevención del delito.....	42
3.2.1 Prevención primaria.....	43
3.2.2 Prevención secundaria	44
3.2.2 Prevención terciaria	45
3.3. Consecuencias de las actividades de las pandillas	46

CAPÍTULO IV

4. Incidencia de muertes violentas como consecuencia de la actividad delictiva ejercida por las pandillas.....	49
4.1. Violencia y pandillas en la ciudad de Guatemala	50



4.2. El delito de la extorsión como móvil de los delitos de homicidio y asesinato....	51
4.3. Definición de organización criminal.....	53
4.4. Actividades delictivas realizadas por las organizaciones criminales	56
4.5. Modus operandi de las organizaciones criminales.....	58
4.6. La falta de regulación de las pandillas dentro del Decreto 21–2006 del Congreso de la República de Guatemala Ley Contra la Delincuencia Organizada.....	61
4.6.1 Propuesta para el reconocimiento legal de las maras y pandillas dentro del Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	65
BIBLIOGRAFÍA.....	67



INTRODUCCIÓN

La elaboración de la investigación aborda la trascendencia que tienen en la actualidad los grupos criminales llamados maras o pandillas en la incidencia de muertes violentas en Guatemala. Estos grupos criminales tienen características propias y modos de operación de trascendencia que los convierten en uno de los agentes criminales de mayor relevancia en el país, y como esa amalgama delictiva genera consecuencias sociales a todos los habitantes de la nación.

La hipótesis planteada y sobre la cual giró la investigación descansa sobre la falta de políticas estatales concretas en contra de los grupos criminales denominadas maras o pandillas, y como la carencia de regulación legal específica de estos grupos en la Ley Contra la Delincuencia Organizada, imposibilita tener un marco jurídico robustecido para el correcto combate legal en contra de los citados grupos.

Las técnicas empleadas en la elaboración del trabajo de investigación fueron documentales y bibliográficas, a través de las cuales se recolectaron datos y estadísticas sociales que permitieron la materialización de un contexto teórico, práctico y legal en lo referente a la actividad criminal de las maras o pandillas en Guatemala, y como el índice actual de muertes violentas en el país se relaciona íntimamente con dichas estructuras.

En el mismo sentido se realizó documentación a través de trabajo de campo, consistente en entrevista a fiscales del Ministerio Público de la Fiscalía Contra el Delito de Extorsión y de Delitos Contra la Vida y la Integridad de las Personas, las cuales manifestaron que estas estructuras responden a un fin lucrativo sobre las realización de actos delincuenciales y como la forma compleja de éstos, demanda que exista una investigación especializada y depurada, empero, concluyen en que al carecer de regulación legal específica de estos grupos, imposibilita contar con herramientas plenas y precisas que permitan una mejor forma de persecución penal en contra de los integrantes de las maras.



El contenido del trabajo de investigación, se integra por cuatro capítulos, compuestos cada uno de la siguiente manera: en el uno se integra el tema específico de las maras o pandillas, así como la definición de éstas, las características, orígenes y antecedentes; en el dos se refiere el derecho a la vida como bien jurídico tutelado, y la actividad de las pandillas en contra de dicho bien, abordando la perspectiva del enfoque legal y protección a la vida por parte de la legislación guatemalteca; en el tres se ilustra lo referente al Estado y las directrices que este ha tomado frente al fenómeno criminal de las pandillas, las políticas de prevención y sanción y los efectos de estas para contrarrestar dicho rubro. Por último, en el cuatro se aborda la incidencia de las muertes violentas como resultado de las actividades realizadas por las maras y pandillas, así como lo que por organización criminal debe entenderse, ya que en esos términos es donde son subsumidos legalmente las maras o pandillas, y como la carencia de regulación legal específica de estos grupos incide en la correcta investigación y combate contra estos delincuentes.

Sobre lo antes vertido, se pretende, con la elaboración del trabajo, demostrar que en la actualidad son las maras o pandillas las estructuras de mayor incidencia en las muertes violentas en el país y la trasgresión legal que genera las actividades de estos grupos delincuenciales día a día, y como es necesario, el realizar una inclusión legal de forma específica respecto a las maras o pandillas, para integrar herramientas legales que les permitan a los órganos competentes realizar una persecución penal especializada con métodos propios de indagación sobre estas estructuras y contribuir así con salvaguardar la vida e integridad física de los guatemaltecos y robustecer el marco jurídico actual en materia penal.



CAPÍTULO I

1. Origen y desarrollo de las pandillas

Un fenómeno criminal que en la actualidad tiene trascendencia internacional, y que lamentablemente ha causado miles de perjuicios a la sociedad guatemalteca, es el de las denominadas pandillas o maras, los cuales a grandes rasgos se puede indicar que son grupos de personas que se dedican a actividades criminales como extorsión, sicariato, entre otros, con la finalidad de obtener beneficios económicos de manera ilícita o ilegal.

Lo anterior se ilustra a manera de introducción en cuanto a la definición de lo conocido como pandillas, empero, en el desarrollo del trabajo se expondrá a fondo como se integran éstas, como operan y las grandes consecuencias negativas que su existencia represente a la población guatemalteca, principalmente en los últimos años.

1.1 Antecedentes

Las pandillas o maras como se conocen a estas estructuras que delinquen y operan en distintos países, principalmente de latinoamérica, tienen sus antecedentes más significativos en los Estados Unidos de América, y sobre ese contexto se indica que **el fenómeno de las pandillas trasnacionales o maras**, tal como se conoce actualmente, empezó a tomar forma a inicio de la década de los noventa influenciado por las deportaciones de jóvenes desde los EE.UU.



En ese entonces los pandilleros todavía no recibían mucha atención por parte de las autoridades, pues eran percibidos como aglomeraciones juveniles adentro de las zonas urbanas marginales. Ahora las pandillas representan un fenómeno temido por mucha gente, especialmente por los residentes de las colonias marginadas en las ciudades y cada vez más en los pueblos. Aunque los enemigos y las víctimas principales de las pandillas suelen ser otros jóvenes de las pandillas rivales, cada vez más son la gente común y los empresarios que trabajan en dichas zonas, los que sufren las acciones de los pandilleros.

“Para las autoridades constituyen un problema fastidioso, el cual intentan enfrentar con leyes represivas, realizando redadas y enviando a los jóvenes pandilleros así atrapados a la cárcel. Sin embargo, los efectos de esas acciones no son muy sostenibles ni exitosos a largo plazo porque no abarcan los aspectos que se sitúan al fondo de la problemática: la exclusión social y falta de un futuro atrayente que sufren muchos jóvenes en la región”¹.

Se expone que las maras tienen su antecedente más específico en la deportación de jóvenes por autoridades migratorias de los Estados Unidos de América a países latinoamericanos, principalmente de Centroamérica, lo cual ocurre en la década de los noventa, creándose a partir de ello la formación de grupos juveniles que al volver a sus países no cuentan con oportunidades de empleo y estudio, y además dichos jóvenes vuelven con rasgos de cultura anglosajona, teniendo en toda esa amalgama de hechos el germen de lo que hoy en día se conoce como pandillas.

¹ Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos. **Definición y categorización de pandillas.** Pág. 1.



1.2. Origen de las pandillas

El fenómeno delincencial de las pandillas, ha tenido un crecimiento significativo a nivel mundial, sin embargo, es el continente americano en donde mayor auge y secuelas han causado estas estructuras. Y es efectivamente en este continente en el área norte, en donde encuentran sus grandes orígenes las denominadas pandillas o maras.

“Durante los años 70’s, se inicia el fenómeno de las pandillas latinoamericanas en Estados Unidos y especialmente en Los Ángeles con el surgimiento de la Mara Calle 18, con integrantes mexicanos que vivían en los Ángeles California. En la década de los 80s, los problemas originadas por las guerras civiles en Centroamérica causan una fuerte emigración a Los Ángeles California, EEUU, de centroamericanos y es precisamente en esa época en la cual se organiza la mara salvatrucha M-S, integrada originalmente por salvadoreños provenientes de barrios marginales y de familias disfuncionales con el objetivo de defenderse y sobrevivir de las amenazas de otras pandillas especialmente la integrada por afro americanos y la mara calle 18, cuyas amenazas, eran constantes y letales” sic².

Como se pudo apreciar en la exposición antes citada, es el movimiento de inmigrantes centroamericanos a los Estados Unidos de América en los años setentas, el que constituye el punto de partida para el origen y organización de las denominadas maras o pandillas, la búsqueda de oportunidades laborales por parte de inmigrantes, la mezcla de

² Rivera Clavería, Julio. **Las maras, el fenómeno criminal del siglo XXI**. Pág. 6.



la cultura anglosajona y la forma de delinquir en ese país del norte, crean una amalgama de componentes que dan paso a la formación de estos grupos delincuenciales.

1.3. Origen de las pandillas en Guatemala

La República de Guatemala no ha sido la excepción, y hoy en día es uno de los países en donde mayor importancia delictiva tiene las denominadas maras. Actividades como la extorsión, robo, amenazas, chantaje, sicariato, entre otras, son los medios delictivos que utilizan para obtener beneficios económicos de manera ilícita, así como dominio territorial y temor social.

Previamente a ilustrar casos concretos de pandillas o maras en Guatemala, lo cual constituye su antecedente y origen material, es necesario profundizar y encontrar el origen de fondo del nacimiento de estos grupos delictivos, en donde nacen, las causas que motivaron a estos grupos, y en consecuencia es necesario indicar que lo que hoy se conocen como maras o pandillas, tiene su origen en la inmigración y posterior deportación de miles de conciudadanos centroamericanos de Estados Unidos de América.

“La guerra civil en Centro América y el desplazamiento de refugiados hacia México y los Estados Unidos de Norteamérica durante el período 1970 – 1980, que culmina con las negociaciones y firma de tratados de paz en el área Centro Americana, permitió al gobierno norteamericano iniciar el proceso de deportación de centroamericanos a sus



países de origen, aun cuando en algunas ocasiones a quienes se deportaba era personas hijos de inmigrantes nacidos en los Estados Unidos.

A partir de esta política de deportación criminal iniciada por los Estados Unidos, los gobiernos de Honduras, El Salvador y Guatemala, no adoptaron ningún tipo de políticas de rehabilitación ni de reinserción social, para incorporar a estos grupos a la sociedad, probablemente debido a que no se entendió el fenómeno de las pandillas juveniles o maras o no se le dio la importancia necesaria, a lo que este fenómeno criminal significaría para los países de la región en el futuro.

En el caso de Guatemala a principios de los años 90, se inician las deportaciones masivas de indocumentados al país, ingresando a este los denominados Cholos, que son la punta de lanza de las actuales maras, y quienes venían al país influenciados por el tipo de vida norteamericano y por el de las pandillas de ese país, de esa cuenta introducen la moda del uso de ropa holgada, gorras, y de tatuajes, dentro del sector de la población de menos recursos económicos en las diferentes áreas marginales urbanas de la ciudad capital, iniciándose el proceso de organización” sic³.

Resalta en consecuencia grandemente el fenómeno de migración ilegal de guatemaltecos y su posterior deportación al país. Estados Unidos de América, responde a sus intereses propios como nación y deporta a aquellos que habitan dentro de sus fronteras de manera ilegal, muchos de ellos hombres y mujeres de nacionalidad guatemalteca que, al regresar

³ *Ibíd.* Pág. 6.



a la nación, vienen con una perspectiva de la vida, no como un guatemalteco habitual sino nace la amalgama cultural entre lo guatemalteco y lo anglosajón. Lo cual no es del todo negativo, si la inmigración hubiese sido ilegal, y los fines hubieran sido de preparación académica, laboral, entre otros, contrario *sensu*, estas personas habitaron en lugares precarios del país del norte, aprendiendo y percibiendo formas de delinquir, que al volver al país causaron y causan a la fecha graves secuelas al desarrollo social de Guatemala.

“Estos dobles migrantes; durante su vida en los Estados Unidos, desarrollaron prácticas de organización criminal callejera de primer mundo, para ser aplicadas en países del tercer mundo, países en que se encuentran grandes segmentos de la población, sumidos en la pobreza, en la desigualdad social en la ignorancia, sin ningún tipo de oportunidades y con altos niveles de violencia, por lo que estos países resultaron ser tierra sumamente fértil para organizarse y crecer rápidamente.

Tras década y media de deportaciones masivas de los Estados Unidos a Centro América de pandilleros, los gobiernos de la región centroamericana, especialmente los del triángulo norte, Guatemala, El Salvador y Honduras, continúan paralizados institucionalmente, únicamente planteando operativos policíacos, propuestas legales o programas sociales sin éxito alguno”⁴.

⁴ *Ibíd.* Pág. 7.

Por tanto, se observa y afirma que al ser estas personas en su momento inmigrantes ilegales en Estados Unidos, debieron establecerse en los suburbios o sectores de poca plusvalía en el citado país del norte, y en consecuencia se les crea una concepción cultural con poco conocimiento, valores y principios, trayendo muchas de esas malas percepciones al país. Las cuales, al establecerse de nuevo en Guatemala, son la génesis de creación de las pandillas, en los sectores, zonas, barrios o lugares de menor acceso económico, social y de seguridad en Guatemala.

Lo anterior, es útil para el contenido del trabajo, toda vez que se aprecia el origen primario y de fondo de lo que en la actualidad se conoce como maras o pandillas. Ahora bien, pertinente es establecer los orígenes ya materiales y estructurados de las maras y como estas empezaron a crearse un lugar en el mundo delictivo del país.

“En Guatemala, el primer antecedente del cual se tiene conocimiento de la organización de pandillas o maras se da en los años 80’s. Las primeras organizaciones de las que se tiene información tanto policial como de los medios de comunicación de la época, son la mara five y la mara 33. Pronto, estos grupos de jóvenes pandilleros demarcaron su territorio, de tal manera que la mara five, operaba en la zona 5 y la mara 33 en la zona 6 de la ciudad capital, ambas eran pandillas juveniles de barrio, y se dedicaban a actividades criminales menores y al consumo de drogas; ambas eran antagónicas y en algunas ocasiones tuvieron enfrentamientos con saldos trágicos”⁵.

⁵ *Ibíd.* Pág. 5.

Es la ciudad de Guatemala el primer lugar de la república en donde se conoce la aparición y operación de maras, es en las zonas 5 y 6 de la capital guatemalteca lo que constituyó el territorio sobre el cual versaron las primeras organizaciones criminales de esta naturaleza, las cuales con posterioridad se dividieron y desaparecieron.

Posteriormente aparecieron las pandillas 13 y 18, que son las que continúan operando en la actualidad, teniendo sus primeras apariciones sustanciales a finales de los años noventa. “Los finales de la década de los 90 y los inicios del siglo XXI, consolidaron en Guatemala, a la Mara Barrio 18 M-18, y la Mara Salvatrucha MS -13, los que vinieron a generar un nuevo tipo de organización juvenil criminal, que nunca antes se había visto en la región centroamericana ni en Guatemala. En el año 1992, aparece por primera vez la denominación de Mara 18, en pintas sobre las paredes de algunos comercios de la 18 calle de la zona 1 de la ciudad capital de Guatemala; para esas fechas ya estaban en plena organización y funcionamiento tanto la M-18 como la M-S” sic⁶.

Son la mara 13 y 18, los grupos que se logran establecer con mayor fortaleza a finales de los años 1990, las pintas callejeras en paredes y comercios, son muestra clara de la influencia anglosajona de estos grupos, ya que dichas acciones son típicas de los suburbios de California y el Bronx en Nueva Cork, ambos estados de Estados Unidos de América. Los cuales se realizaban con la finalidad de marcar territorio, y establecerse los linderos en los cuales llevaban a cabo tales acciones.

⁶ *Ibíd.* Pág. 7.



1.4. Incidencia de la falta de políticas sociales en el desarrollo de las pandillas en Guatemala

La política criminal del Estado de Guatemala en la actualidad, estos implementados ejes transversales que permitan la persecución a las pandillas, sin embargo, son insuficientes, a tal grado que se puede indicar que no existen políticas plenamente sociales que contrarresten el fenómeno criminal de las maras.

Ello consiste en que el abordaje de las maras es algo complejo, no es algo que nació espontáneamente o que es una estructura pequeña delimitada a un territorio corto, al contrario, es un fenómeno que día a día se expande a más regiones del país.

La falta de políticas sociales en torno a las pandillas, tienen una incidencia en el país que genera múltiples consecuencias, entre las cuales se puede mencionar el acceso de muchos menores de edad al mundo de las maras. Niños de corta de edad ya son parte de dichos grupos criminales, los cuales, al no tener acceso a un sistema educativo completo, ven en estos grupos un escape a su realidad.

1.5. Estructura de las pandillas

En el vocabulario social, es muy mediático el término clicas, que son la principal forma de estructura de las maras en Guatemala, los medios de comunicación como noticieros tanto radiales como televisivos hacen acotación a tal vocablo, ya que son un elemento de organización interna de las maras y sobre la cual descansa su estructura.

Tanto la pandilla del barrio 18 como la mara salvatrucha funcionan sobre la base de clicas que son agrupaciones en las cuales se divide la pandilla. Ambas maras tienen un líder o ranflero, la mara salvatrucha MS a diferencia de la pandilla del barrio 18, son más metódicos y organizados, la mayoría de sus integrantes tiene un grado académico a nivel medio, una de sus reglas dentro de la prisión es la de no ingerir ninguna otra droga a excepción de fumar marihuana porque según manifiestan, esta no causa adicción. Los pandilleros pertenecientes a la mara salvatrucha que operan en las calles tienen prohibido tatuarse y utilizar vestimenta que los caracterice como miembros de la mara, lo cual hace difícil su identificación.

Se ilustra la estructura de las maras 13 y 18, ya que son las agrupaciones criminales de mayor importancia en Guatemala, y con base en lo antes referido, se observa que utilizan las clicas como forma de organización interna, ya que descansa sobre ellos la estructura general de las pandillas.

En el mismo contexto y para ilustrar de manera más específica la estructura y organización de las pandilla barrio 18 y mara salvatrucha MS 13, que son las de mayor relevancia en Guatemala, se procederá a indicar los elementos que la componen y la escala o rangos sobre las cuales versa la toma de decisiones y ejecución de las mismas dentro de estos grupos delictivos.

1.5.1. Estructura de la pandilla barrio 18

“La estructura de la pandilla barrio 18, se compone de una estructura en forma de pirámide, marcada por la jerarquía y por la asignación de funciones a cada uno de sus elementos, siendo esta la siguiente”⁷:

- Rueda del barrio: es un grupo específico de líderes y representantes de cada clicca, los cuales se reúnen para tomar decisiones respecto a la pandilla en general, de igual manera se incluye en la llamada **Rueda del Barrio** a mareros que, aunque no son líderes de cliccas poseen talento o conocimientos específicos para diseñar estrategias de beneficio para la organización e implementar tácticas del accionar criminal dentro y fuera de la prisión.

Según información recabada, informantes manifiestan que, así como existe una **Rueda** al interno de la cárcel, existe otra afuera de iguales características, para complementarse en caso de capturas en la calle, o traslados al interno de las prisiones. En el caso que los integrantes de la rueda fueran trasladados a otro sector al interno de las prisiones, o a otra cárcel, tomarán su lugar los integrantes de la rueda de llaveros.

- Rueda de llaveros: grupo de pandilleros que se ubican en el segundo rango jerárquico, reciben órdenes directas de la Rueda del Barrio y se reúnen para organizar y ejecutar las órdenes dadas por los líderes, de igual manera son los encargados de

⁷ *Ibíd.* Pág. 26.

mantener el orden en las celdas o bartolinas, y de igual manera existe una Rueda de Llaveros en el interior de la cárcel y otra en el exterior.

- Ranflero de clicca, primera palabra: es el líder de una clicca, que tiene bajo su mando a un grupo de pandilleros, en un área determinada quien coordina y ordena la ejecución de actividades criminales, si este fuera trasladado a otra prisión o falleciera, el llavero de clicca o segunda palabra tomará su lugar.
- Llavero de clicca, segunda palabra: es el segundo al mando en la clicca, se encarga de coordinar o ejecutar las órdenes del ranflero de clicca o primera palabra, en algunos casos se ocupa de las finanzas de la clicca.
- Homie brincado o soldado: pandillero al cual ya se le considera un miembro activo y puede optar a tener un rango más alto como llavero, ranflero o miembro de rueda, para diferenciarlos de un llavero o ranflero se les llama **Soldados** y pueden ser nombrados por el ranflero de clicca o primera palabra como **3ra. o 4ta. palabra**, para así poder relevar al llavero o segunda palabra en caso que fuera necesario
- Chequeos: miembro de la pandilla el cual se encuentra en un proceso para obtener el rango de Homie, tiene que pasar una prueba la cual consiste básicamente en asesinar a miembros de una pandilla rival (no se sabe exactamente la cantidad de muertes que se le exigen), o también puede obtener su ascenso cometiendo un acto criminal que sea significativo para la pandilla.

Al interno de la cárcel ha sucedido que cuando un chequeo trabajó como sirviente de los líderes por muchos años, estos pueden acordar su ascenso, cuando un Chequeo asciende a Homie, se realiza una reunión de líderes o Rueda del Barrio los cuales realizan una ceremonia que consiste en propinar una golpiza a dicho miembro, a este acto se le llama **Brinco** y el pandillero pasa a ser **Homie Brincado**.

- **Paros**: es el rango más bajo en la organización de las maras, son utilizados para recoger dinero producto de extorsiones, para vigilar a las víctimas o un área en donde se cometerá un hecho criminal, son los encargados de alertar sobre la presencia policial. En el argot utilizado por la pandilla la palabra **Paro** significa **Favor**, al ingresar a la cárcel sigue teniendo el mismo rango y sus trabajos son de hacer limpieza o de servir a los líderes.
- **Jainas**: son las convivientes de los pandilleros, estas colaboran con tareas que también son asignadas a los paros, recoger dinero producto de extorsiones, vigilar a victimas etc. Además de ser las encargadas de ingresar drogas, celulares, municiones y toda clase de ilícitos a los centros penales, utilizando sus partes íntimas para poder lograr el propósito.
- **Jumper**: son las mujeres que además de ser convivientes de algún pandillero forman parte de la pandilla, ya pasaron el proceso de un paro y chequeo, ya han sido **Brincadas** estos son casos muy inusuales.



Del análisis que se realiza de la estructura de la pandilla o mara barrio 18, se aprecia que la estructura de dicho grupo criminal se basa en el principio de jerarquías y delegación de funciones. La jerarquía tiene lugar en el sentido que es la forma de pirámide la que establece quienes son los líderes o jefes y subordinados.

Como se mencionó con anterioridad, las maras para su organización interna se fragmentan en clicas, las cuales a su vez tiene su propia organización. Sobre todas las clicas que componen la mara del barrio 18, existen dos órganos de mayor jerarquía, los cuales son la rueda del barrio y la rueda de llaveros, mencionadas de forma jerárquica, respectivamente.

Son dichos órganos los que conforman la cúspide o el punto más alto de toda la organización del barrio 18, éstos a su vez comandan las clicas en las cuales se subdivide e integra el grupo, ello con la finalidad de tomar decisiones y discutir aspectos propios a la organización criminal. Posteriormente se encuentran otros puestos ya ilustrados, de los cuales en forma general resalta la asignación de funciones específicas a éstos por parte de sus superiores, son los subordinados los que materializan el conocido trabajo de campo de las maras, pues realizan el cobro de extorsiones, asesinatos, amenazas, chantajes entre otras acciones.

Se concluye indicando que esta organización tiene códigos internos y procedimientos para ascender de jerarquía a sus subordinados, garantizando en la estructura el respeto y lealtad a sus superiores, siendo una organización criminal compleja en todos los sentidos. Dicha complejidad permite a sus integrantes el tener la certeza que

pertenecen a un grupo criminal bien estructurado, no deja nada al limbo o al azar, se construye tal agrupación con la finalidad de robustecer día a día sus actividades criminales.

1.5.2. Estructura de la mara salvatrucha

“La mara salvatrucha es la otra pandilla que constituye una de las organizaciones criminales más importantes en Guatemala, miles de hechos delictivos son causadas por sus integrantes, los cuales actúan con total malicia en torno a la ejecución de decisiones las que son tomadas por sus superiores. A continuación, se ilustrará como se compone la estructura de esta y las funciones de sus componentes”⁸.

Consejo de los nueve: grupo de líderes de la pandilla integrado por nueve miembros, a sus reuniones les llama **Liryn**, su objetivo la toma de decisiones criminales, igualmente se sabe de la existencia de otro **consejo de los nueve** que funciona al exterior de las prisiones.

- **Ranflero del barrio**: es un pandillero que forma parte del **consejo de los nueve** no necesariamente debe ser ranflero de clica, este participa en la organización y en la toma de decisiones que acuerdan en las reuniones que realiza el **consejo de los nueve**, tienen mando sobre el resto de miembros de la pandilla.

⁸ *Ibíd.* Pág. 32.



- **Llavero del barrio:** miembro de la pandilla que forma parte del grupo llamado **Nueve Llaveros** en algunas ocasiones tiene trabajos específicos, como encargarse de las finanzas o del ingreso de ilícitos a los centros carcelarios, tienen mando sobre el resto de miembros.
- **Ranflero de la clica:** líder de una Clica, planea y organiza hechos delictivos tiene mando sobre su clica y su área de actividad.
- **Llavero de la clica:** segundo al mando en una clica recibe órdenes directas del ranflero de clica y se encarga de coordinar las actividades criminales, y en algunas ocasiones manejan las finanzas de la clica, sustituirá al Ranflero de clica si por alguna razón dejara el cargo.
- **Tirador:** pandillero de confianza del llavero o ranflero de clica se ocupa básicamente de realizar las caletas o escondites que utilizan las clicas, además del Ranflero y Llavero es el único que sabe en donde se encuentran ubicadas las caletas o escondites.
- **Homie brincado:** se encarga de ejecutar las órdenes del ranflero y del llavero de clica, así como el reclutamiento de nuevos integrantes a la pandilla.
- **Chequeo:** en el interior de las cárceles estos pandilleros se dedican a realizar tareas de limpieza y aseo de los espacios que ocupan los ranfleros y llaveros de clica.
- **Paro:** pandilleros que aún no se les toma en cuenta como miembros activos de la mara, se dedican a tareas de aseo y limpieza.

- Jaina: conviviente de algún pandillero que colabora activamente con la pandilla, las utilizan principalmente para el ingreso de ilícitos en las cárceles, quienes normalmente utilizan su cuerpo para cometer su cometido.

- Jumper: Son las mujeres que además de ser convivientes de algún pandillero ya forman parte de la pandilla y ya pasaron el proceso de un paro y chequeo, ya han sido **Brincadas**, no se tiene conocimiento si entre las integrantes de la Mara Salvatrucha que se encuentran recluidas exista una Jumper, según han indicado algunas fuentes esta pandilla no involucra a familiares en los negocios que realizan.

Tal y como se aprecia la estructura de la mara Salvatrucha es similar a la estructura del barrio 18, se compone también por la jerarquía como principio sustancial para la organización, establecer rangos o puestos jerárquicos, permite a la organización criminal realizar de mejor manera sus actividades delincuenciales, además crea un escenario idóneo para tener un control claro y preciso sobre sus elementos.

La delegación de funciones es otra característica fundamental que se aprecia en la estructura de las pandillas, puesto que con base a ella se puede tener un trabajo de campo estructurado y completo que cubra todas las áreas y sectores en donde la pandilla o mara ejerce su poder.

1.6. Modus operandi de las pandillas

En cuanto al modo en el cual operan las pandillas o maras, se puede indicar que “su estrategia consiste en mantener una organización flexible, dinámica, renovada, que les permita poder innovar su accionar criminal de acuerdo a la conveniencia de la propia organización, por decisión de sus líderes o cuando la coyuntura del momento lo determina; de igual manera articular un discurso incluyente hacia la niñez y juventud con un componente de identificación territorial que denota arraigo a un lugar específico y que funciona como un instrumento de captación de nuevos miembros”⁹.

Tal y como lo refiere el apartado anterior, la estructura de las maras descansa sobre un orden jerárquico y la delegación de funciones, lo cual conlleva a que operen de forma organizada y aplicada. El modus operandi de las pandillas radica en la aplicación de estrategias criminales de reclutamiento de personas jóvenes, sean hombres o mujeres, que no puedan ser perseguidos por la ley plenamente como en el caso de las personas que son inimputables, así mismo abarcan las zonas marginales del país, en el caso de la capital aquellas zonas de la periferia que no permiten un pleno acceso de las policías y fuerzas de seguridad, y hacen de esos lugares sus recintos de operación.

La realización de actividades como sicariato, asesinatos, robos y violencia es un medio que utilizan para hacerse de utilidades económicas y además infunden temor a la sociedad para que en consecuencia se les tenga respeto y cautela por su actuar nefastamente violento.

⁹ *Ibíd.* Pág. 10.



CAPÍTULO II

2. El derecho a la vida y las pandillas

Las acciones realizadas por las pandillas, atentan contra una serie de bienes jurídicos tutelados de los ciudadanos guatemaltecos, entre los cuales lamentablemente se ve ampliamente vulnerado el derecho a la vida. La vida es el bien jurídico tutelado más importante del ordenamiento legal guatemalteco, es el máximo activo de una persona.

Pese a ser la vida el mayor bien de una persona, no se ve debidamente protegida por el Estado guatemalteco, aunque existe normativa legal amplia que protege y subraya la importancia de la vida de la persona, la realidad actual evidencia otro escenario en el cual la vida de los guatemaltecos corre un amplio riesgo. Múltiples asesinatos, homicidios, femicidios, hechos armados en general, constituyen una ola de violencia realizada por las pandillas, las cuales atentan contra la vida de los ciudadanos y pone en inestabilidad la tranquilidad de la sociedad.

2.1. La vida como derecho fundamental

El derecho a la vida, constituye el derecho más importante a ser reconocido, regulado y protegido por parte del ordenamiento jurídico guatemalteco, en consecuencia, la vida se encuentra regulada en la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece en sus Artículos 2 y 3 lo siguiente:



“Artículo 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.

“Artículo 3. Derecho a la vida. El Estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona”.

La Constitución Política de la República de Guatemala, es el cuerpo legal de mayor jerarquía en la nación, por lo tanto, regula la misma. De la lectura de los artículos antes citados, se puede apreciar que la protección y garantía de la vida, constituye un deber del Estado de Guatemala para todos y cada uno de los habitantes, es una obligación estatal el crear un marco social y jurídico que permita no solo la protección a la vida sino un digno desarrollo de la misma para todas las personas.

Tan importante es la vida que se garantiza desde su concepción, como lo refiere el Artículo 3 antes citado, así como la integridad y seguridad de la misma. Por consiguiente, la vida es el pilar de una persona, y la relación que esta tiene con la problemática que envuelve el presente trabajo descansa en que el accionar delictivo de las pandillas, muchas veces atenta contra la vida de las personas.

Las extorsiones, chantajes, amenazas, entre otros hechos dirigidas por las maras hacia los ciudadanos, atacan la seguridad y la integridad de la persona, y cuando va a un nivel mayor atenta contra la vida, causando numerosas muertes violentas en la nación.



2.2. La seguridad y la violencia ejercida por las pandillas

Las maras constituyen un foco delincencial latente y que se encuentra en constante crecimiento en el país. “Desde el año 2005, un alto porcentaje de muertes violentas son producto de pandillas lo que confirma la incidencia de las pandillas en la violencia a nivel general. De la cantidad de muertes violentas y otros delitos asociados a las pandillas han sido pocas las estructuras que han sido desarticuladas y condenadas, pero sin duda alguna representa el principio de un trabajo cualitativo por parte de las diferentes instituciones que trabajan en pro de la justicia. Entre algunas de las sub-estructuras que han sido condenadas están: "Solo para raperos" SR y "Escorpiones", ambas sub-estructuras o clicas pertenecen a la Pandilla del Barrio 18” sic¹⁰.

Se señala que, desde el primer lustro de los años 2000, se incrementan los hechos criminales en Guatemala, traducido principalmente en muertes, las cuales son producto de las actividades delictivas que realizan las maras o pandillas en el país. Ello se ocasiona toda vez que las maras al materializar hechos violentos, se crean una imagen sanguinaria y peligrosa, que repercute en la sociedad, a tal grado que se les tiene respeto y temor, lo cual les garantiza un campo libre para seguir delinquir.

Aunado a ello se observa que las pandillas como estructuras delictivas, pese a que sus integrantes han sido capturados, siguen operando, ello obedece a la estructura completa y compleja de la cual se conforman, substituyendo sus elementos por otros más no cesan de delinquir.

¹⁰ Ministerio Público de Guatemala. Informe coyuntural sobre las pandillas en Guatemala. Pág. 32.



También se puede señalar que “las implicaciones negativas producto de las pandillas se han reflejado en miles de muertes violentas que han dejado luto en miles de familias guatemaltecas; además de lesiones graves a muchas personas que han quedado imposibilitadas de poder trabajar. El instrumento principal para ejercer la violencia son las armas de fuego. Otra de las implicaciones de grandes proporciones producto de la violencia en gran medida ejercida por las pandillas criminales son las pérdidas millonarias como consecuencia del delito de las extorsiones las cuales implican necesariamente gastos en seguridad y salud tanto pública como privada” sic¹¹.

La ola de violencia que sufre la sociedad guatemalteca y que es generada por las maras o pandillas en el territorio nacional, se compone de distintos factores o elementos como medio para el logro de sus fines. La utilización de armas de distintos tipos como blancas o de fuego, constituyen herramientas delictivas con las cuales se perpetran los hechos criminales.

Las extorsiones o amenazas se realizan por medio de llamadas, entrega de teléfonos entre otros, los cuales se ven acompañados con intimidaciones realizadas con armas de fuego o cuchillos, esto refleja el poder delincencial de las pandillas y la intranquilidad generada a la población. Las amenazas en el peor de los desenlaces se convierten en asesinatos, lo hace que día a día exista en el país una serie de actos delincuenciales causados por las distintas clicas que componen las maras.

¹¹ *Ibíd.* Pág. 32.



2.3. La seguridad ciudadana y el fenómeno de las pandillas

La seguridad social o ciudadana, se ve generalmente afectada por el fenómeno de las pandillas, son distintos factores y ámbitos sociales que fungen en la debilitación de la seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos guatemaltecos, que hacen que ésta se encuentre vulnerable no sólo en la capital, sino a nivel nacional. Factor determinante en la seguridad ciudadana son las actividades criminales ejercidas por las pandillas, desde extorsión, robos, amenazas hasta la muerte.

“En Guatemala, el problema no se ha limitado a la ciudad capital, sino que se ha extendido a otros departamentos del país. Prácticamente se puede afirmar que los guatemaltecos enfrentan un fenómeno de presencia nacional, que empezó a observarse en mayor grado luego de la firma de los acuerdos de paz, y que se ha ido modificando de acuerdo a nuevas dinámicas. Es, un problema complejo, de causas y consecuencias múltiples. No es posible pensar en el fenómeno de las pandillas como producto de la casualidad, ni tampoco como resultado de trastornos de personalidad de algunos jóvenes”¹².

Por tanto, se afirma que la problemática causada por maras o pandillas, a diario se extiende a tal grado que lo que inició en la metrópoli guatemalteca, hoy en día también existe en los distintos departamentos del país. Siendo los jóvenes los actores principales de estos grupos, los que se encargan de hacer más grandes sus dominios y atentar contra la ciudadanía guatemalteca.

¹² García Fong, Gustavo. **Las pandillas juveniles en Guatemala**. Pág. 219.

El tema de las pandillas se relaciona íntimamente con la seguridad ciudadana, pues estas estructuras operan en sectores laborales, educativos, religiosos y demás, tanto para reclutar a nuevos integrantes, como para encontrar en esos ámbitos debilidades que les permitan ir operando y consolidando sus acciones.

“El fenómeno, complejo y multicausal, se encuentra directamente relacionado con factores políticos, económicos, sociales, culturales, familiares, urbanísticos y coyunturales. Cada uno de los elementos descritos contribuyen o inciden en la generación de la violencia juvenil, por lo que analizar el problema no puede realizarse de manera desvinculada; habrá que tener en cuenta un contexto más amplio. En primer lugar, el debilitamiento de las familias para cumplir con las funciones de transmisión de valores, normas y pautas de conducta”¹³.

Especial importancia juega el papel de la familia en los integrantes de los grupos criminales, ya que es concebida la familia como la base de la sociedad, y cuando ésta encuentra desintegración o problemas de relaciones y subsistencia, vuelve a los jóvenes en potenciales integrantes de pandillas, los que son conquistados por estas organizaciones y robustecen sus elementos. Porque al contar con nuevos integrantes, las pandillas se tornan en un ámbito dinámico, de constante cambio frente a las políticas y medidas de seguridad que toman las fuerzas públicas para contrarrestar las actividades criminales.

¹³ *Ibíd.* Pág. 219.

“Puede resumirse las distintas causalidades del fenómeno de las pandillas en los siguientes factores: procesos exclusión social, la cultura de la violencia, el crecimiento urbano rápido y desordenado, la migración acelerada del campo a la ciudad influenciada por el conflicto armado y el terremoto de 1976, la desorganización comunitaria, el fácil acceso y consumo de alcohol y drogas, las familias problemáticas y disfuncionales, el ejemplo de amigos, compañeros o familiares miembros de las pandillas, dificultades con la conformación de identidad y factores como la precariedad socioeconómica, unas comunidades que carecen de servicios básicos o son de mala calidad, la falta de oportunidades para la formación técnica o profesional, la expulsión y deserción escolar, el desempleo o subempleo, la deportación de criminales, la pérdida de valores, redes de tráfico de drogas, así como el legado del conflicto armado y el autoritarismo” sic¹⁴.

Como se evidenció en este apartado, las pandillas no son un tipo de violencia o delincuencia simple, constituyen algo complejo: son un fenómeno. Las maras o pandillas al ser un fenómeno criminal que ataca las distintas esferas de la sociedad, se convierten en una de las principales estructuras junto al narcotráfico que ponen en constante riesgo la seguridad ciudadana, ya que con sus acciones no sólo vulneran el estado de protección legal en cuanto a corromper las normas legales, sino que atentan contra la vida, seguridad, patrimonio y libertad de los guatemaltecos, lo que los convierte en delincuentes altamente activos, y son en consecuencia agentes negativos para el desarrollo nacional.

¹⁴ Ceron Steveens, Karen Nathalia. ¿Hijos de la guerra o huérfanos del Estado? Pág. 114.

2.4. Pandilleros adolescentes en conflicto con la ley

Cuando uno piensa en maras o en las acciones que estos grupos criminales realizan, al pensar sobre sus actores o protagonistas, lo primero que nos viene a la mente es que sus integrantes son jóvenes, patojos de forma coloquial, los cuales por diversas razones integran estos grupos y se vuelven los grandes realizados de hechos criminales.

Esto ocurre por la situación precaria en la que muchos jóvenes se encuentran en este país, y además los jefes de clicas o de pandillas ven en los jóvenes como un potencial enorme para la realización de crímenes, aunado a ello mientras más jóvenes sean no son juzgados o procesados como personas adultas, lo que deviene que en muchos casos sean inimputables o bien sean sujetos a medidas de corrección más no medidas punitivas.

“Estos sujetos, ampliamente influenciados por estructuras objetivas independientes de su conciencia y su voluntad que además son capaces de orientar o de restringir sus prácticas y sus representaciones, han estado en cierta medida determinados por el lugar que ocupan en la estructura social. Es decir, un lugar nada privilegiado, donde está presente la marginalización, la exclusión, la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades, entre otras problemáticas.”¹⁵

Es decir que el ser joven o adolescente, no es sólo una característica principal para ser captado por las maras, sino que el hecho que ese joven o adolescente viva en condiciones precarias económicamente o bien no tenga acceso a estudios, o sean producto de un

¹⁵ *Ibíd.* Pág. 113.

hogar desintegrado, los vuelve seres fácilmente vulnerables para pertenecer a estos grupos criminales.

Además, de forma profunda se puede indicar una serie de factores que colaboran para que los jóvenes sean aún más propensos a ser víctimas de estas agrupaciones por tanto se puede indicar que se ha analizado también el ámbito comunitario, es decir, el contexto urbano en el que han crecido los jóvenes. Agrava la situación, el hecho de que tampoco hay demasiados espacios recreativos o culturales para los jóvenes. La estrechez de espacios personales también es detonante de la violencia, lo cual coadyuva al surgimiento de la violencia intrafamiliar.

“Otra de las características de los sectores urbano-marginales es la insuficiencia de servicios, condiciones sociales y de vida, necesarias para un adecuado desarrollo. “A continuación, se identifican algunas características de estos aspectos que favorecen el ingreso de los jóvenes a la pandilla, entre los cuáles pueden citarse”¹⁶:

a. La exclusión del sistema educativo del país. Ello se traduce en que los jóvenes abandonan la escuela antes de adquirir las habilidades básicas para desempeñarse en un mundo cada vez más competitivo, lo que los ubica en una situación de exclusión o de marginación del contexto.

¹⁶ García Fong, Gustavo. *Op. Cit.* Pág. 220.



- b. La falta de oportunidades laborales. La mayoría de jóvenes integrantes de las pandillas no trabajan, y los que están trabajando lo hacen en actividades esporádicas sin garantías de continuidad, sin que el trabajo constituya espacio de formación para adquirir habilidades y lograr un progreso en su experiencia, que les ayude a insertarse, de alguna manera, en el campo laboral de forma proactiva y productiva.
- c. La cultura de la violencia. La cual es vivida por los jóvenes en diversos contextos, por ejemplo, la situación de violencia intrafamiliar, la violencia utilizada como un elemento de educación (agresiones verbales o físicas como elemento para educar a los hijos). Entonces, los jóvenes aprenden a utilizar la violencia; esta clase de métodos disciplinarios hace que los mismos se vayan aprendiendo y se reproduzcan en diferentes relaciones.
- d. La experiencia del conflicto armado. La proliferación de armas de fuego es un factor que, si bien no es la causa directa de la violencia, es un elemento que incrementa en gran medida los índices de violencia letal. Por ejemplo, la consabida escena que conllevaría resolver un problema, a lo sumo con los “puños”, pero que cuando hay armas, resolverlo con estas, ocasiona lesiones o muertes, siendo la letalidad de la violencia mucho mayor. La violencia misma, producto de la pobreza y exclusión social en que viven los niños, que están verdaderamente vulnerados en sus derechos básicos se torna más letal.
- e. La violencia en los medios de comunicación. Por un lado, los medios de información presentan de una forma exagerada la violencia, que implica tener actitudes a la defensiva, tendiendo a responder de manera violenta también; por otro lado, la

violencia llega a transformarse en algo tan cotidiano que provoca la pérdida de determinados valores, y pasa a ser una forma funcional de responder. Esto es lo que pasa con el tratamiento de los medios.

- f. Problemas en la conformación de la personalidad. Por ejemplo, una ausencia de modelos positivos, tanto en la familia o en la comunidad.

La serie de factores referidos, crea el escenario perfecto para que los adolescentes sean presas de las maras, ya que no sólo crea en el propio adolescente marginal un sentimiento de violencia y frustración al no contar con oportunidades igualitarias de desarrollo personal, sino que al ser captado por las pandillas, el adolescente encuentra en esas estructuras un escaparate para su vida, una válvula de escape en donde puede externar todas esas presiones internas, lo que en consecuencia lo convierte en un adolescente en conflicto con la ley penal.

Al abordar el tema de adolescentes en conflicto con la ley penal propiamente dicho, se ilustra una idea en la que una persona menor de edad, ha cometido un delito y en consecuencia es sujeta de una persecución penal. La idea primaria que viene a la mente y con la que se concibe, no está tan lejos de la realidad pues es lo que habitualmente ocurre, sin embargo, el proceso penal como tal que tiene lugar cuando una persona mayor de edad comete un ilícito penal, es distinto al de una persona menor de edad, el cual se basa en el Código Procesal Penal y en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.



“El sistema de justicia penal juvenil se empieza a crear en el año 2003 con la entrada en vigencia de la Ley de protección integral de la niñez y adolescencia para niñas y niños que cometían delitos, pero como no toda la niñez acusada de infringir la ley podía ser juzgada, se determinó una edad mínima de responsabilidad tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño. En Guatemala, esa edad de responsabilidad es entre los 13 y antes de cumplir los 18 años de edad, a este grupo etario se le conoce como adolescencia”¹⁷.

Es decir que existen normas legales especializadas en materia de menores de edad, y el referirse a adolescentes en conflicto con la ley penal, es hacer mención de jóvenes comprendidos entre los trece años y antes de cumplir los dieciocho años de edad, teniendo un procedimiento especial distinto al de los mayores.

Para determinar la responsabilidad de un adolescente que se le acusaba de haber infringido la ley, fue necesario crear un sistema de justicia especializado, diferente al sistema penal de adultos, con principios y procedimientos que le permitieran comprender que la adolescencia es esencialmente una época de cambios que trae consigo enormes variaciones físicas y emocionales.

En la adolescencia se define la personalidad, se construye la independencia y se fortalece la autoafirmación. La persona joven rompe con la seguridad de lo infantil, corta con sus comportamientos y valores de la niñez y comienza a construirse un mundo nuevo y propio.

¹⁷ <https://ceppas.org.gt/adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal/> (Consultado: 07 de abril de 2018).

Para lograr esto, el adolescente todavía necesita apoyo: de la familia, la escuela y la sociedad, ya que la adolescencia sigue siendo una fase de aprendizaje.

La adolescencia es la etapa de la vida de toda persona, donde se afianzan los valores, se exploran experiencias y se forma la personalidad, por eso es tan importante el acompañamiento de la familia y la comunidad en esta etapa de desarrollo”.

Los adolescentes como el vocablo lo indica, adolecen de capacidades enteras de discernimiento, es decir que encuentran dificultad o carecen de precisión para diferenciar entre lo que es bueno y es malo. Por ello existe un procedimiento especializado en materia de adolescentes que se presumen han participado o cometido hechos criminales, con la finalidad de que éste más que punitivo sea rehabilitador y orientador de las conductas que éstos puedan cometer en el futuro, evitando así el crear ciudadanos con resentimiento social a tan corta edad.

Muchos de los adolescentes que llegan al sistema de justicia penal juvenil, deberían recibir una atención integral fomentando la responsabilidad alejada de la idea de castigo, restituyendo los derechos que se les han violentado, bajo el principio de interés superior y no discriminación; a su vez, el sistema debería contar con programas socioeducativos que brindarán las herramientas necesarias para insertarse a la sociedad con la participación de la familia y la comunidad. Desafortunadamente el sistema, al igual que muchas instituciones, no cuenta con los recursos necesarios ni con una estrategia para lograrlo.



Es decir que, si bien la ley regula un procedimiento específico para los adolescentes e instituciones y judicaturas especializadas para el efecto, la realidad nacional refleja cosa distinta, pues la falta de recursos económicos y humanos son grandes protagonistas para que no existan políticas y planes concretos que permitan a los adolescentes en conflicto con la ley penal, la observancia de sus derechos y garantías.

“Según datos de la Secretaria de Bienestar Social, para agosto del 2017 se registran 1131 adolescentes en los centros de privación de libertad, con capacidad para 710 personas en total, es evidente el problema de sobre población en casi todos los centros. Asimismo, el Director de Prevención Terciaria de la Sub Dirección de Inserción y Resocialización comenta que en la actualidad no se cuentan con programas dentro de los centros y las pocas actividades que realizan los adolescentes privados de libertad se limitan a actividades religiosas o actividades que se coordinan con otras organizaciones de la sociedad civil”¹⁸.

Al no ser capaces las autoridades e instituciones respectivas de abordar de manera adecuada el fenómeno de los adolescentes en conflicto con la ley penal, se consigue que exista un sistema penal juvenil colapsado, con una sobrepoblación en centros de detención para adolescentes, retraso en los procesos, lo cual lleva a medidas de hecho por los adolescentes como amotinamientos o atentados contra sus autoridades.

¹⁸ **Ibíd.**



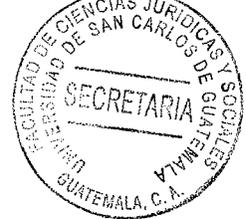
“Los adolescentes en conflicto con la ley, se enfrentan a una sociedad indiferente que los ve como algo molesto, y que los degrada a tal nivel que son vistos como los indeseables, que no se les deberían de tener ningún tipo de consideración, sin darse cuenta que la situación que viven es solo el reflejo de la violencia y la falta de oportunidades para su desarrollo integral.

La inserción no es falacia o algo utópico, un ejemplo claro son los programas de atención integral del sistema de responsabilidad de Colombia que utilizan la pedagogía amigoniana para los procesos de inserción social con enfoque restaurativo, que les permite a las y los adolescentes fortalecer sus capacidades y conocimientos. Sin duda el sistema guatemalteco aún debe trabajar mucho para lograr un proceso de inserción digno, eficaz y que cumpla con una perspectiva de derechos humanos”¹⁹.

El ejemplo citado de modelo de reinserción en Colombia es muestra de que, teniendo políticas y planificación certera para los adolescentes en conflicto con la ley penal, permitiría la reinserción adecuada para estos a la sociedad, lo cual lamentablemente no ocurre en Guatemala, ya que día a día son más los adolescentes que se involucran en el mundo criminal y en específico en el tema de las maras o pandillas, creciendo a partir de estas actividades los índices de delincuencia en la nación.

¹⁹ **Ibíd.** Pág.219.





CAPÍTULO III

3. El Estado y las pandillas

A lo largo del desarrollo de este trabajo se ha hecho ver la trascendencia del fenómeno criminal de las maras o pandillas, y el apremio que existe para que el Estado de Guatemala afronte de forma real y concreta el mismo. Si bien es cierto que en el país existe una ley especial encaminada a contrarrestar tal flagelo como lo es el Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Delincuencia Organizada, el mismo no ha sido suficiente para los efectos que se esperan.

En el primer considerando que inspira dicha ley, se evidencia la finalidad de la misma y la necesidad de protección a la persona y la familia como grandes víctimas del flagelo de la delincuencia organizada y grupos criminales entre ellos las pandillas. Dicho considerando indica que la **Constitución Política de la República de Guatemala** establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común. Asimismo, es deber del Estado garantizarles a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Con ello se percibe la notoria necesidad y urgencia social de crear un instrumento legal específico que permita a los órganos encargados de la persecución penal como lo es el Ministerio Público y a las judicaturas respectivas, del conocer con un enfoque más



profundo los orígenes y consecuencias que estas estructuras generan, además de los métodos propios que las mismas utilizan para infundir temor y aumentar sus riquezas ilícitas.

Ello se percibe en el segundo considerando de mencionado cuerpo legal, el cual establece: “que la delincuencia organizada es un flagelo que actualmente ha colocado a los habitantes de la República en un estado de indefensión, por su funcionamiento organizacional, lo que hace necesario la creación de un instrumento legal para perseguir, procesar y erradicar a la delincuencia organizada”.

Así mismo, el principal compromiso que adquirió el Estado de Guatemala para adoptar estas medidas, descansa en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, la cual fue suscrita en diciembre del año dos mil.

El último considerando de la ley relacionada plasma tal compromiso e indica: “que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita por Guatemala con fecha 12 de diciembre de 2000 y aprobada mediante el Decreto Número 36-2003, tiene como propósito promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, comprometiéndose el Estado de Guatemala a adoptar las medidas legislativas correspondientes a efecto de combatir y erradicar la delincuencia organizada, estableciéndose mecanismos especiales de investigación”.

Se entró en detalle del análisis minucioso de los considerandos que motivaron la creación

de la norma específica en delincuencia organizada, ya que sobre la base del mismo se puede concebir la forma en la cual el Estado afronta a los grupos criminales, entre ellos las pandillas o maras. Si bien es cierto que no existe una regulación sumamente específica en la utilización del término o vocablo mara o pandillas, si se les consideran estructuras criminales.

3.1. Respuesta del Estado ante el fenómeno de las pandillas

Es perceptivo para la sociedad, el pensar que el Estado de Guatemala no tiene una respuesta estructurada para el fenómeno de las pandillas, empero ello no es cierto, porque lamentablemente no se ha llevado a la realidad como se esperaría, si existen programas, mecanismo y directrices que ha tomado el Estado para tal flagelo. Sin embargo, no se cumplen.

3.1.1. Políticas en el ámbito educativo

“El abordaje al fenómeno de las pandillas no descansa únicamente en razones de allanamientos, capturas, órdenes de aprehensión y procesos penales, sino que al ser el fenómeno de las pandillas algo complejo, debe en consecuencia abordarse de tal manera, para poder crear una cultura y un contexto de prevención, toda vez que el éxito en contrarrestar y eliminar el fenómeno criminal de las pandillas, descansa en elementos y cuestiones de fondo. Entre las medidas que ha creado el Estado en el ámbito educativo para que los jóvenes no sean captados por las maras o pandillas se encuentran”²⁰:

²⁰ POLJUVE. **Violencia juvenil, maras y pandillas en Guatemala.** Pág. 17.

- a. Educación: el Ministerio de Educación MINEDUC cuenta con acciones educativas especializadas para atender a la niñez, adolescencia y juventud en riesgo de involucrarse en maras y pandillas: El MINEDUC incluye como ejes transversales de los currículos de educación, los temas de violencia y delincuencia juvenil y el fenómeno de las maras y pandillas. La planificación de las actividades académicas –tratamiento de los temas, tiempo, forma de enseñar y cómo evaluar, entre otros- queda a discreción del personal docente.
- b. El MINEDUC cuenta con reglamentos disciplinarios generales que incluyen los procedimientos de sanción y resolución de conflictos para tratar de mantener a jóvenes y niños dentro del ámbito escolar. El alejamiento de los jóvenes y niños de los centros escolares es un factor que incide en la violencia y la delincuencia juvenil, por tanto, el tratamiento de conflictos dentro de la escuela es importante para evitar la deserción escolar.
- c. El MINEDUC cuenta con programas para reducir la deserción escolar. Éstos buscan hacer que el proceso de enseñanza sea más atractivo en cuanto a materiales, formas de enseñanza y perspectivas productivas.
- d. El MINEDUC no limita el ingreso de ningún niño o joven a los centros educativos, basándose en su principio de igualdad de admisión para todos los educandos. En este sentido, la pertenencia de un joven o niño a maras y pandillas no limita su ingreso a los centros educativos.

Se puede observar que el Estado de Guatemala tiene la pretensión de crear una cultura de prevención al delito, al crear mecanismos que integren programas en materia educativa para minimizar el reclutamiento de jóvenes a las maras o pandillas, constituye un indicativo de prevención que no sólo busca el ser punitivo o castigador sino erradicar el problema en su raíz. Aunque lamentablemente dichos programas no se materialicen de la forma deseada y en la actualidad sólo sean una utopía.

3.1.2. Políticas en el ámbito laboral

Como se ha hecho notar en la presente investigación, la falta de oportunidades de trabajo para los jóvenes es otro de los grandes motivos por los cuales estos buscan introducirse en el mundo de las pandillas y hacerse de recursos económicos para su sobre vivencia.

Por ello el Estado de Guatemala también afronta el fenómeno de las pandillas en este aspecto, para crear programas que permitan la inclusión de estos jóvenes a un trabajo digno y que les permita el obviar el mundo criminal que potencialmente encuentran en las maras, entre esos programas se encuentran²¹:

- a. Capacitación para el trabajo: sobre capacitación laboral el referente más importante en el país es el Instituto Nacional de Capacitación INTECAP, organismo dedicado a la formación y capacitación en diversos oficios o actividades económicas.
- b. El Servicio Público Nacional de Empleo SPNE del Ministerio de Trabajo y Previsión

²¹ **Ibid.** Pág. 19.

Social MTPS: es la entidad estatal encargada de prestar servicios públicos de empleo y velar por el cumplimiento de la legislación laboral con relación a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. La Dirección General de Empleo es la encargada de facilitar la intermediación entre oferentes y demandantes de puestos de trabajo. Y la Dirección de Capacitación Profesional es la encargada de promover la formación profesional y técnica de recursos humanos a través de programas nacionales que ayuden al desarrollo económico y social del país.

Con los programas anteriores, se busca que los jóvenes robustezcan algún conocimiento que tengan en la realización de trabajos, los cuales los vuelva sujetos potenciales para la búsqueda y obtención de un empleo digno y legítimo. El abordaje de prevención estatal para el fenómeno de las pandillas desde este punto de vista es muy importante, derivado que los adolescentes y jóvenes integrantes de pandillas encuentran en esas estructuras, enriquecimiento, lo cual hace atractivas a dichas organizaciones frente a los ojos de los adolescentes, por ello la importancia de crear un marco laboral en donde todos tengan oportunidad a tener un trabajo que les permita el desarrollo personal.

3.1.3. Políticas en el ámbito de recreación

En la misma población guatemalteca, existe un sentimiento de rechazo al hablar de que los jóvenes de barrios marginales o pandilleros tengan ambientes de recreación, existe un pensamiento social que ellos son pérdida de recursos para el Estado; sin embargo la creación de políticas encaminadas a recreación permiten a los adolescentes el tener una

perspectiva acorde a su edad, no se debe olvidar que son personas menores de edad que nacieron y se desenvuelven en un contexto social distinto al de muchos ciudadanos guatemaltecos. Entre los principales programas de recreación se encuentran²²:

a. Recreación y uso del tiempo libre: el Ministerio de Cultura y Deportes MICUDE, el MINEDUC y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia promueven políticas de recreación y uso del tiempo libre para la niñez y la juventud. El MICUDE impulsa los programas de atención a la niñez y el programa juventud. El primero facilita la participación masiva y la democratización de la recreación, la actividad física y la utilización del tiempo libre a través de actividades permanentes en los 22 departamentos en que se divide el país.

El programa atiende a niños y niñas de 0 a 12 años por medio de una red nacional de promotores deportivo-recreativos y de voluntarios locales. Entre las actividades que lleva a cabo se tienen: los centros de implementación deportiva que promueven, semanalmente, actividades deportivas; el campeonato de chamuscas que fomenta los deportes informales; los días recreativos que se centran en actividades de campismo, al aire libre y convivencia con la naturaleza; los ciclo-paseos que consisten en recorridos en bicicleta por lugares ecológicos o calles poco transitadas.

b. El MICUDE contempla, como una de sus políticas, la promoción del deporte, el arte y la cultura para la niñez y juventud en riesgo de pertenecer a maras y pandillas.

²² *Ibíd.* Pág. 21.



El programa es preventivo y tiene como herramienta de abordaje al deporte, siendo su objetivo el fortalecimiento del tejido social.

Éste opera en las áreas excluidas a nivel nacional y trabaja con niños de la calle, pandilleros, repatriados, vendedores informales, **pegamenteros** -personas que inhalan pegamento- y adolescentes privados de libertad. Su metodología consiste en atraer a jóvenes vulnerables y hacerlos partícipes de las actividades deportivas; a su vez se brinda atención psicológica, se inculcan valores, se refuerza su autoestima y se previene el consumo de drogas. Para facilitar el enlace con los jóvenes y la logística de trabajo, el programa tiene el apoyo de ex pandilleros y ex mareros.

Gran carácter preventivo tienen las políticas de recreación social para los jóvenes, con el sólo hecho de incluir a los jóvenes ex pandilleros en los programas, y de esta forma hacerles ver las secuelas negativas que tiene el pertenecer a las maras, es una forma de inclusión para los mismos y de prevención para evitar que nuevos jóvenes integren las filas de mencionados grupos criminales. Además, la recreación permite a los jóvenes guatemaltecos el tener ocupado sanamente su tiempo libre, absteniéndolos de cualquier vicio o situación negativa que se les pueda presentar.

3.2. La participación ciudadana en la prevención del delito

Las pandillas o maras crean en la ciudadanía un temor basado en las acciones criminales que realizan, pese a ello deben y adoptan en la medida de lo posible, acciones para la prevención de delitos cometidos por estos grupos criminales en la nación, en ese sentido

se ilustran tres grandes segmentos de prevención de delito ciudadano.

3.2.1. Prevención primaria

“La prevención primaria se dirige a los grupos vulnerables de involucrarse en actos violentos o delictivos, así como a quienes se encuentran en riesgo de ser víctimas de éstos. Este tipo de prevención opera a nivel comunitario, por lo que es necesario identificar y ubicar a la población vulnerable a través de mapas de la violencia o victimización. Ejemplos de prevención primaria son programas comunitarios de apoyo al desarrollo de la niñez y la juventud, programas de capacitación laboral para adolescentes y jóvenes de baja escolaridad o desempleados, programas recreativos, deportivos y de uso del tiempo libre para la niñez y la juventud en riesgo, programas de ordenamiento urbano en comunidades con altos índices de violencia como iluminación de calles y limpieza de parques, vigilancia policial y campañas de desarme” sic.²³.

La primera forma de prevención ciudadana del delito descansa en formas específicas en sectores determinadas como lo son los barrios o comunidades y zona marginales o denominadas zonas rojas, creando mecanismos de inclusión para los jóvenes o adolescentes susceptibles a ser captados por grupos criminales. Con ello se logra prevenir el delito pues se obstruye el reclutamiento masivo de menores de edad que puedan ser partícipes de maras, orillándolos a mantener su vida ocupada en acciones apegadas a la ley como lo son la recreación, trabajo y estudio entre otros.

²³ *Ibíd.* Pág. 9.

3.2.2. Prevención secundaria

“La prevención secundaria se orienta a los grupos que manifiestan actitudes violentas o delictivas, como lo es el caso de las maras y pandillas juveniles. Ejemplos de prevención secundaria son programas específicos para adolescentes y jóvenes que desean dejar la mara o pandilla, programas de desintoxicación para quienes tienen problemas adictivos arraigados, servicios de alojamiento para adolescentes y jóvenes que no pueden seguir viviendo en su hogar o comunidad por razones de seguridad o socialización, programas educativos y de entrenamiento laboral para ex pandilleros, campañas de orientación afectiva y apoyo psicológico, entre otros”²⁴.

La prevención secundaria es aquella en la cual toma parte la ciudadanía, a través de la creación de programas o herramientas que permitan dirigirse plenamente a las personas, adolescentes o jóvenes en general, que se encuentren participando activamente en una organización criminal, o bien, padecer de algún vicio relacionado a ello.

Y es que el crear programas u organizaciones ciudadanas encaminadas a este aspecto, permiten debilitar a las pandillas o maras a través de la exclusión de ciertos miembros por propia voluntad, logrando que a través del testimonio de éstos pueda transmitírseles a otros jóvenes que el mundo de las pandillas o maras no es tan bueno como se les quiere hacer ver.

²⁴ *Ibíd.* Pág. 9.



En el mismo orden de ideas, el colaborar con personas que tienen algún vicio o adicción por drogas o estupefacientes, es una idea perfecta para contrarrestar la prevención del delito, pues muchos de estos jóvenes al ser adictivos a dichos elementos, y no contar con los recursos económicos para adquirirlos, tienden a cometer actos criminales como: robos, asesinatos entre otros delitos para así poder costear sus drogas.

3.2.3. Prevención terciaria

“La prevención terciaria se dirige a personas que cometieron actos delictivos y a quienes el Estado impuso una sanción o castigo. Por ejemplo, quienes se encuentran en los centros de privación de libertad o participan en programas de libertad asistida o de servicios a la comunidad. El propósito de este tipo de prevención es que quienes cometan actos delictivos no reincidan. Se trata de programas de educación, capacitación para el trabajo, incorporación al trabajo y otro tipo de apoyo que facilite la integración eficiente de quienes cometieron actos delictivos en contra de su comunidad y la sociedad”²⁵.

Este último segmento de prevención ciudadana, va enfocado a las personas que han sido sancionadas penalmente por haber cometido un crimen. No se debe de olvidar que el derecho penal es sancionador, pero también rehabilitador, por lo cual al crear los ciudadanos programas o atenciones, que permitan a los sancionados el participar en servicios comunitarios, o hacerles ver que pueden jugar un rol activo y positivo en la sociedad, es una manera de prevenir que en el futuro estos individuos puedan cometer

²⁵ **Ibíd.** Pág. 10.

delitos nuevamente.

3.3. Consecuencias de las actividades de las pandillas

“La actividad de las pandillas o maras repercute de distintas maneras en diferentes sectores de la sociedad. Y es que las pandillas no actúan de manera espontánea o accidental, al contrario, reflejan índices de criminalidad enormes con ataques de gran significación y afectación a la sociedad. Entre las principales consecuencias que generan las pandillas, se pueden mencionar las siguientes”²⁶:

- a. Aumento de delitos contra la vida: asesinatos, homicidios o femicidios, son delitos que han venido en crecimiento, por la disputa entre los miembros que conforman las pandillas, por ganancias económicas o delimitación de territorios, se traduce en auténticas batallas, las que tienen por objeto eliminar la vida de unos y otros. Además, también el aumento de extorsiones y la negativa de ciudadanos a pagarlas, constituye un móvil suficiente que para los pandilleros consideren el quitarles la vida a los civiles.
- b. Debilitamiento de la economía nacional: la economía nacional se ve afectada por la actividad de las maras, ya que el objetivo lucrativo de estas estructuras hace que los integrantes de las mismas vean en las extorsiones el medio perfecto para atacar comercios de distintas naturalezas. Lo que hace que los propietarios de los mismos cierren los negocios, o bien disminuyan su personal para contratar agentes de seguridad, lo cual ante la vista internacional hace que Guatemala no sea un lugar

²⁶<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/movistar-y-telefonica-hablan-abiertamente-sobre-ataques-las-extorsiones> (Consultado: 14 de abril de 2018).



atractivo para poder establecer un negocio.

Muestra de ello fue la trascendencia de la extorsión a un negocio de naturaleza internacional como lo es Movistar, la cual fue víctima en noviembre del año 2017 **Fueron cinco los ataques sincronizados** contra trabajadores de la empresa Telefónica la semana pasada. Aunque la compañía ha enfrentado a la delincuencia en otros de los 121 países en donde tiene presencia, lo que ha ocurrido en Guatemala es preocupante. Hoy vuelven a una normalidad relativa, ya que la empresa necesitó incrementar la seguridad privada, además del apoyo de la Policía Nacional Civil, a una amenaza que sigue vigente: Q100 mil de pago inicial y una extorsión de Q2 mil a la semana por cada uno de los 20 vehículos que operan en áreas rojas de la capital, a cambio de que cesen los ataques.

c. Desconfianza a los aparatos de justicia y protección. La ciudadanía guatemalteca día a día es víctima de hechos criminales realizados por las pandillas o maras, y ven que los mismos quedan impunes. Muy pocos casos logran tener un sindicato capturado, así como llevado a debate y condenado, lo cual genera que no exista un nivel alto de credibilidad a los aparatos estatales de protección y justicia, aunado a ello existen altas cifras de inseguridad causado por las acciones de amenazas, sicariatos, robos entre otros que las pandillas o maras realizan hacia la población guatemalteca.



CAPÍTULO IV

4. Incidencia de muertes violentas como consecuencia de la actividad delictiva ejercida por las pandillas

Como se ha evidenciado a lo largo del desarrollo de este trabajo, Guatemala es un país que se ve grandemente azotado en la actualidad, por el fenómeno criminal de las pandillas o maras, siendo la ciudad de Guatemala en específico el lugar donde más se percibe la criminalidad de estas estructuras.

En la ciudad de Guatemala, específicamente en las zonas marginales o barrios donde no se cuenta con la presencia de la Policía Nacional Civil, se evidencia una mayor concentración de personas asociadas a las maras o pandillas, toda vez que utilizan estos lugares como centros de reunión y operación.

“En las distintas zonas de la capital operan grupos delincuenciales constituidos principalmente por jóvenes. Las pandillas mara salvatrucha y barrio 18, que se dividen en unas 59 clicas para ejercer control en las áreas”.²⁷

La zona 18 es por excelencia el lugar en donde mayor presencia de pandilleros se encuentran, operativos de allanamientos o de investigación realizados por el Ministerio Público se centran en esa zona pues es allí donde se encuentran además los principales

²⁷<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/al-menos-59-clicas-operan-en-la-capital> (Consultado: 14 de abril de 2018).

líderes de dichos grupos criminales.

4.1. Violencia y pandillas en la Ciudad de Guatemala

“Guatemala enfrenta una ola de violencia criminal que dejó más de 5 mil muertes en el año dos mil diecisiete, la mitad atribuidas por las autoridades a las operaciones del narcotráfico y a las dos pandillas, dedicadas principalmente a la extorsión y el sicariato”.²⁸

El dato anterior indica que, en el año 2017, en Guatemala se registraron más de cinco mil muertes catalogadas como violentas, atribuyendo la realización de la mitad de las mismas a grupos o estructuras criminales, entre las que destacan las maras o pandillas. Ello ilustra que más de la mitad del índice criminal de muertes violentas en el país son causas por las maras, lo cual es el máximo reflejo de la trascendencia criminal que estos grupos causan a los ciudadanos.

Si bien es cierto que las muertes violentas pueden responder a luchas por territorios, extorsión o amenazas, no por ello dejan de ser delitos que privan el máximo bien jurídico tutelado en el país que es la vida, lo cual hace considerar a las pandillas como agentes de peligro y zozobra para la tranquilidad y seguridad ciudadana, la cual se encuentra grandemente expuesta a las acciones de esta.

²⁸ <http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gobernacion-reformas-codigo-penal-declarar-pandillas-mara-salvatrucha-barrio-18-terroristas> (Consultado: 14 de abril de 2018).

4.2. El delito de la extorsión como móvil de los delitos de homicidio y asesinato

Para abordar y poder afirmar que los delitos de homicidio y asesinatos constituyen el resultado ante la negativa de la acción criminal de extorsión realizada por las pandillas o maras, es adecuado definir lo que por el delito de extorsión debe entenderse, en tal sentido doctrinariamente se puede indicar que diferentes conductas responden a la denominación legal y doctrinaria de extorsión.

“La extorsión propiamente dicha, llamada también común o genérica la cual consiste en obligar a otro a efectuar actos de entregar depósito de cosas, valores o documentos productores de efectos jurídicos usando los medios violentos que aseguren tal resultado. Por tanto, se dice que no es posible definir el delito de extorsión en términos que abarque las diversas hipótesis del mismo con esta salvedad, es correcto enunciar que, en el delito de extorsión, existe, una limitación en la libertad de la víctima, caracterizándose la conducta por el ánimo de lograr una disposición patrimonial ilegítima y mediata que es lo que mueve al atacante”. sic²⁹

Con base a lo antes expuesto, es de precisar que la extorsión es aquella demanda ilegítima que realiza una persona en contra de otra, obligando la primera, a que la segunda tome o adopte una conducta de disposición de libertad personal o patrimonial para con la primera, para así no verse perjudicado en alguno de sus bienes sean materiales o subjetivos.

²⁹ Damianovich de Cerrado, Laura. **El homicidio y la extorsión, estudios de derecho penal general.** Pág. 355.



En el mismo orden de ideas, el ordenamiento jurídico guatemalteco regula dicho delito, el cual se encuentra establecido en el Código Penal, el cual señala: "Artículo 261. Extorsión. Quien, para procurar un lucro injusto, para defraudarlo o exigirle cantidad de dinero alguna con violencia o bajo amenaza directa o encubierta, o por tercera persona y mediante cualquier medio de comunicación, obligue a otro a entregar dinero o bienes; igualmente cuando con violencia obligare a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún documento, a contraer una obligación o a condonarla o a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de seis (6) a doce (12) años incommutables."

La legislación guatemalteca plasma tal delito y lo sanciona con una pena mínima de seis años, con la finalidad de que el mismo no sea conmutable y así poder evitar una pena privativa de libertad. Ello ocurre por la trascendencia no sólo legal, sino también social que estas acciones generan al país, y además es una señal estatal para que potenciales delincuentes eviten la realización de acciones similares

Se desprende de lo anteriormente señalado, que el delito de extorsión tiene una pretensión patrimonial, es decir que las estructuras criminales buscan el hacerse de recursos económicos de guatemaltecos de forma ilegal, solicitando a los comercios el pago de la mal llamada renta, o bien a los autobuses de transporte colectivo, y en el peor de los casos a los dueños de residencias, siendo las víctimas amenazadas que de no hacer efectivo el pago de la extorsión serán asesinados o bien les causarán algún daño a personas de su núcleo familiar.

Cuando existe negativa de las víctimas a pagar o cumplir con lo exigido por los integrantes

de las maras o pandillas, es cuando las amenazas previamente lanzadas se hacen efectivas, y es en ese preciso momento que tienen lugar los homicidios y asesinatos, pues son las acciones que realizan los pandilleros para amedrentar a futuras víctimas o bien por el descontento de no obtener el resultado esperado.

Por ello es que se afirma que los delitos de asesinato, homicidio y también femicidio, constituyen un móvil o medio para perpetrar el delito de extorsión, tanto en el primer momento en el cual se amenaza con causar agravio, como en la materialización de dicha amenaza al matar a los ciudadanos víctimas.

4.3. Definición de organización criminal

En este apartado, es necesario indicar que Guatemala contiene una definición legal de lo que por organización criminal deba entenderse, y para ello, el Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Delincuencia Organizada, en el Artículo 2, define: grupo delictivo organizado u organización criminal. Para efectos de la presente ley se considera grupo delictivo organizado u organización criminal, a cualquier grupo estructurado de tres o más personas, que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente, con el propósito de cometer uno o más de los delitos siguientes:

a) De los contenidos en la Ley Contra la Narcoactividad: tránsito internacional; siembra y cultivo; fabricación o transformación; comercio, tráfico y almacenamiento ilícito; promoción y fomento; facilitación de medios; alteración; expendio ilícito; receta o suministro; transacciones e inversiones ilícitas; facilitación de medios; asociaciones

delictivas; procuración de impunidad o evasión;

b) De los contenidos en la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos: lavado de dinero u otros activos;

c) De los contenidos en la Ley de Migración: ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas, transporte de ilegales;

d) De los contenidos en la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo: financiamiento del terrorismo y trasiego de dinero;

e) De los contenidos en el Código Penal:

e.1) Peculado, malversación, concusión, fraude, colusión y prevaricato;

e.2) Evasión, cooperación en la evasión, evasión culposa;

e.3) Asesinato, plagio o secuestro, hurto agravado, robo agravado, estafa, trata de personas;

e.4) Terrorismo;

e.5) Intermediación financiera, quiebra fraudulenta, fabricación de moneda falsa, alteración de moneda, introducción de moneda falsa o alterada;

f) De los contenidos en la Ley contra la defraudación y el contrabando aduaneros: contrabando aduanero y de la defraudación aduanera.

g) De los contenidos en la presente Ley:

g.1) Conspiración, asociación ilícita, asociación ilegal de gente armada, entrenamiento para actividades ilícitas, uso ilegal de uniformes o insignias, obstrucción de justicia;

g.2) Comercialización de vehículos y similares robados en el extranjero o en el territorio nacional;

g.3) Exacciones intimidatorias, obstrucción extorsiva de tránsito.

h) De los contenidos en la Ley de armas y municiones.

Lo anterior, con la finalidad de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para tercero. Por grupo estructurado se entenderá un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada.

De lo anteriormente citado, se evidencia que las maras o pandillas justamente encuadran en la definición de organización criminal, y entre los delitos más frecuentes, cometidos por sus miembros, se encuentran: la extorsión, el homicidio, asesinato y femicidio.

Así mismo, otra definición de importancia es la establecida en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocida como Convención de Palermo, la cual señala: "Artículo 2. Definiciones. Para los fines de la presente Convención: a) Por **grupo delictivo organizado** se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material".



En consecuencia, se puede concluir que organización criminal es aquel grupo conformado por tres o más personas, que en un lugar determinado y momento específico, conciertan la realización de actividades en contra de la ley, con la finalidad de recibir utilidades o beneficios de carácter económico o patrimonial.

4.4. Actividades delictivas realizadas por las organizaciones criminales

Las organizaciones criminales como se indicó anteriormente, son aquel grupo de personas que conciertan en un mismo tiempo y lugar determinado para realizar actividades contrarias a ley, delictivas o criminales, persiguiendo sus propios fines los cuales son de naturaleza ilícita.

En lo referente al presente trabajo de investigación debe de considerarse de manera específica a las estructuras criminales denominadas maras o pandillas, en ese entendido, estos grupos criminales realizan varias actividades que tienden a causar perjuicio social y económico a la sociedad guatemalteca, ya que afecta a grandes sectores de desarrollo para el país.

Entre las actividades que realizan las maras se encuentra aquellas relacionadas principalmente a las extorsiones o bien a aquellas que tiendan a procurarse un lucro injusto, siendo susceptibles las mismas de ser concebidas dentro de los tipos penales que se encuentran regulados en la Ley contra la delincuencia organizada, siendo los siguientes:

“Artículo 10. Exacciones intimidatorias. Quien, agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite o exija la entrega de dinero u otro beneficio en la vía pública o en medios de transporte, será sancionado con prisión de seis a ocho años”.

“Artículo 11. Obstrucción extorsiva de tránsito. Quien, agrupado en la delincuencia organizada, organización criminal o asociación ilícita, en abierta provocación o de forma intimidatoria solicite u obtenga dinero u otro beneficio de conductores de cualquier medio de transporte por permitirle circular en la vía pública, sin estar legalmente autorizado, será sancionado con prisión de seis a ocho años”.

Estas acciones tiene lugar cuando los pandilleros amenazan a comerciantes, pilotos de taxi, de buses, repartidores de productos comerciales o distribuidores de los mismos, a pagarles una renta o cantidad de dinero determinado para poder operar, lo cual constituye los tipos penales antes descritos, ya que los ciudadanos guatemaltecos y trabajadores realizan sus labores de acuerdo a la ley, y al exigírseles un cobro injusto y violento se va en contra de la ley y por tanto tiene lugar la materialización de actividades criminales.

Cuando dicha demanda de dinero realizada por las pandillas no tiene una respuesta positiva por parte de sus víctimas, estos grupos hacen efectiva las amenazas y es donde realizan otro tipo de actividades criminales, como lo son los atentados contra comerciantes o vehículos repartidos, homicidios, asesinatos y femicidios. Ello ocurre como un medio intimidatorio y un mensaje a futuras víctimas, para transmitirles que, de

no allanarse a las pretensiones de estos grupos, la integridad física y vida de estas corre alto peligro, así como la de los integrantes de sus grupos familiares, creando un ambiente social de temor para los habitantes.

4.5. Modus operandi de las organizaciones criminales

Las maras o pandillas tienen una serie de formas de operación que realizan para asegurar sus fines delictivos. Actividades dirigidas desde los centros carcelarios, son un mecanismo que por excelencia realizan las pandillas, ya que en dichos centros se encuentran guardando prisión sus líderes, los que, pese a las prohibiciones legales, encuentran la forma para seguir comandando acciones delictivas.

“Aunque el Sistema Penitenciario ha hecho requisas en el centro preventivo para varones de la zona 18, en las primeras semanas del año 2018, siendo el área donde se encuentran integrantes del barrio 18 sigue bajo el control de estos, según investigaciones de la fiscalía contra extorsiones del Ministerio Público. Desde ese sector, los reos dirigen y coordinan asesinatos, extorsiones, distribución de drogas. narcomenudeo y otras actividades ilícitas. Las armas de fuego pequeñas y las granadas, aseguró la fiscalía, son ingresadas a la cárcel por mujeres que las llevan escondidas en sus partes íntimas, o por hombres que las ocultan en el ano. También son llevados por personas que pagan a los guardias penitenciarios por dejarlas pasar”.³⁰

³⁰ [http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pandilleros - del - barrio- 18- controlan- el-sector- 11-del- preventivo-para-hombres](http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pandilleros-del-barrio-18-controlan-el-sector-11-del-preventivo-para-hombres) (Consultado: 17 de abril de 2018).



Como se observa del análisis de la noticia citada de un matutino del departamento de Guatemala, son los centros carcelarios los mayores centros de operación de las pandillas, porque desde allí se estudian, analizan y conciertan los nuevos hechos criminales y la continuación de anteriores para seguir procurando la obtención de dinero, así como atentados a la sociedad en general y a las autoridades de los centros carcelarios como mecanismo de intimidación.

“Coordinan todas sus actividades criminales, por medio de visitas de familiares, amigos, abogados, y, utilizan celulares que ingresan a las cárceles por medio de mujeres quienes usan su cuerpo para ese cometido, otro mecanismo se da a través del soborno o de la amenaza a las familias tanto del personal administrativo como de seguridad penitenciaria, y en algunos casos en complicidad con estos, según información verificada.

Aquí resulta importante señalar que la mara salvatrucha no se había dedicado de lleno a las extorsión es como un mecanismo de agenciarse de recursos financieros hoy igualmente la mara salvatrucha, ya se encuentran manejando esta actividad criminal, y de igual manera sigue colaborando con el negocio del trasiego de drogas, asistiendo a algunos carteles para la revisión y seguridad de rutas en la travesía por el territorio nacional, lo que les representa suficientes ingresos económicos que luego invierten en negocios legales, como: compra y venta de vehículos, depósitos y /o abarroterías, purificadoras de agua, etc.

Por eso mismo las instrucciones que se dan a los miembros de la mara salvatrucha que operan la parte logística afuera de las cárceles, son que no deben conducirse en vehículos modelos menores a 2,007, el traslado de armamento regularmente lo deben de realizar mujeres, quienes por su sexo y aspecto, raras veces son detectadas en los puestos de control instalados por las fuerzas de seguridad, y además les tienen instruido a sus miembros que si van en ruta mantengan siempre las ventanas de los vehículos abajo, especialmente sin son vehículos polarizados, para evitar llamar la atención”³¹.

Se aprecia que las maras tienen una forma depurada de operar con tal de no ser objeto fácil de capturas por parte de las autoridades de seguridad del país, ya que manejan una logística compleja en la cual todos y cada uno de sus integrantes realizan una función importante dentro de la estructura, que les permite a la vez crear escenarios idóneos para la comisión de hechos delictivos.

El envío, de instrucciones o directrices por parte de los jefes de las clicas hacia los subordinados de la misma, constituyen una forma de delegación de funciones criminales dentro de la estructura, logrando con ello una forma de operación ordenada que permita conseguir plenamente sus fines.

La utilización de mujeres para el ingreso de objetos ilícitos a los centros carcelarios como armas, drogas, celulares, es un medio ideal perfecto ya que las féminas utilizan sus partes íntimas para introducir tales objetos y transportarlos a los líderes de las pandillas que se encuentran privados de su libertad.

³¹ Rivérra Clavería, Julio. **Ob. Cit.** Pág. 36.

Otro gran aspecto que constituye un modo de operación de las pandillas es el robo constante de vehículos automotores, así como motocicletas, ya que es a través de estos medios de transporte que se desplazan los integrantes de las pandillas para cometer atentados en contra de la sociedad o bien en contra de una pandilla rival.

4.6. La falta de regulación de las pandillas dentro del Decreto 21–2006 del Congreso de la República de Guatemala Ley Contra la Delincuencia Organizada

El Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Delincuencia Organizada, reconoce la figura del grupo delictivo organizado y organización criminal como medio legal para poder subsumir en dicho concepto a todo aquel grupo organizado creado y hacedor de actividades criminales con tal de procurarse un lucro ilegal e ilegítimo, entre ellos las denominadas maras o pandillas.

Empero, se ha expuesto a lo largo del desarrollo de este trabajo lo trascendental que son las maras o pandillas en la República de Guatemala y los efectos negativos que estos grupos tienen para los habitantes del país, lo cual constituye en la actualidad uno de los principales, sino es que el principal problema social y criminal para la nación.

En consecuencia es prudente para el bienestar social, considerar la falta de regulación legal de las pandillas en la ley relacionada, ello toda vez que las pandillas lamentablemente constituyen ya, un fenómeno criminal independiente, que responde a

sus propias estructuras, modus operandi, fines lucrativos, entre otros, lo que genera que al no existir el reconocimiento legal y expreso de las pandillas en el marco jurídico nacional, abre las posibilidades y escaparates jurídicos para que estas organizaciones puedan eludir el poder de policía y la persecución penal severa que debe de aplicárseles con base al principio de proporcionalidad.

4.6.1. Propuesta para el reconocimiento legal de las maras o pandillas dentro del Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala

Sobre la base de lo antes expuesto, se cree necesario el proponer una adición legal a la Ley Contra la Delincuencia Organizada, a través de la cual se instituya como figura criminal específica a las maras o pandillas. Ello tiene la finalidad de respetar el principio de legalidad y garantizar a las autoridades correspondientes, el contar con las herramientas legales idóneas para poder ejercer una persecución penal completa.

Al encontrarse reconocidas expresamente las maras o pandillas dentro del marco jurídico guatemalteco, se obtendrá una cultura preventiva y sancionadora ejemplar; preventiva ya que será un mensaje del Estado para que los integrantes de las maras tengan conocimiento que el participar o ser parte de las mismas constituye un tipo penal perseguido, y sancionadora, ya que al existir una sanción específica para los integrantes de las maras o pandillas existirá una persecución penal especial para estos grupos sancionándolos de forma ejemplar y proporcional al severo daño que causan a la nación.



Se concluye, que además dicho reconocimiento legal robustecerá los compromisos internacionales que Guatemala ha adquirido para erradicar todo tipo de organizaciones criminales que generen perjuicio tanto de forma interna como externa del país, y aunado a ello se procurará a toda costa la realización del bien común y el resguardo de la vida, libertad y patrimonio de los guatemaltecos.





CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Por medio de la realización de este trabajo, se pudo identificar que actualmente en Guatemala, existe el fenómeno criminal que ataca en distintos rubros a la sociedad, y dicho fenómeno son las maras o pandillas. Aunado a ello, este elemento criminal no se ha abordado de manera completa por parte de la legislación guatemalteca, lo cual es el centro de análisis en esta investigación, ya que si bien es cierto existe una ley en la materia como lo es el Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Ley contra la delincuencia organizada, ésta aborda el tema de estructuras criminales en género más no de las maras o pandillas de forma específica con las características propias que estos grupos presentan.

Por lo que el trabajo tiene un aporte científico, que descansa en la exposición e ilustración del fenómeno de las maras o pandillas, así como el análisis de la normativa legal que se les relaciona, y la carencia de regulación legal específica de las maras en dicho cuerpo legal, así mismo se propone la inclusión de dichos grupos criminales para ser regulados de manera específica en la normativa legal aplicable, ya que estas organizaciones son generadoras de múltiples acciones delictivas y por lo tanto es necesaria la consideración legal de dicha inclusión jurídica para que las autoridades y órganos judiciales correspondientes cuenten con un marco legal pleno que permita ejercer una persecución penal estratégica contra estas organizaciones de carácter criminal.





BIBLIOGRAFÍA

AGUILERA, Gabriel. **Buscando la seguridad ciudadana democrática en Guatemala.** Guatemala: Ed. FLACSO, 2000.

AVANCSO. **Un Estudio de las maras en la ciudad de Guatemala.** Guatemala: (s.e) 2002.

CERON STEVEENS, Karen Nathalia. **¿Hijos de la guerra o huérfanos del Estado?** Bogota, Colombia: Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 2011.

DAMIANOVICH DE CERRADO, Laura. **El homicidio y la extorsión, estudios de derecho penal general.** Colombia: Editorial Jurídica Bolivariana, 1998.

GARCIA FONG, Gustavo. **Las pandillas juveniles en Guatemala.** México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2015.

<https://ceppas.org.gt/adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal/>. (Consultado: 07 de abril de 2018).

<http://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/al-menos-59-clicas-operan-en-la-capital>. (Consultado: 14 de abril de 2018).

<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/gobernacion-reformas-codigo-penal-declarar-pandillas-mara-salvatrucha-barrio-18-terroristas>. (Consultado: 14 de abril de 2018).

<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/movistar-y-telefonica-hablan-biertamente-sobre-ataques-las-extorsiones> (Consultado: 14 de abril de 2018).

<http://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/pandilleros-del-barrio-18-controlan-el-sector-11-del-preventivo-para-hombres> (Consultado: 17 de abril de 2018).



MINISTERIO PÚBLICO DE GUATEMALA. Informe coyuntural sobre las pandillas en Guatemala. Guatemala: Ministerio Público, septiembre 2012.

POLJUVE. Violencia juvenil, maras y pandillas en Guatemala. Guatemala: Interpeace, 2009 .

RIVERA CLAVERÍA, Julio. Las maras, el fenómeno criminal del siglo XXI. Guatemala: (s.e.) (s.f.d.e.).

SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Definición y categorización de pandillas. Washington, Estados Unidos de América: Editorial OEA, 2007.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley Contra la Delincuencia Organizada. Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala, 2006.

Ley de Protección Integran de la Niñez y Adolescencia. Decreto 27-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.